



Lord Kelvin
COLEGIO DE CIENCIAS

Reglamento Interno 2026

Institución Educativa
COLEGIO DE CIENCIAS LORD KELVIN



Trujillo - Perú



Lord Kelvin
COLEGIO DE CIENCIAS
R.D.R. 03021-95

Trujillo, 9 de junio del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-25-CCLK-D

VISTO, el Reglamento Interno (RI) del año 2026, del Colegio de Ciencias Lord Kelvin.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno, es un instrumento de gestión pedagógica que concreta los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional (PEI), estableciendo la normativa institucional considerando los roles y responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.

SE RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Reglamento Interno (RI) del año 2026 del Colegio de Ciencias Lord Kelvin, en los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.
- 2° DISPONER**, su estricto cumplimiento en su ejecución, por el personal de las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luis Vidal Casana
LUIS VIDAL CASANA
DIRECTOR
Colegio de Ciencias "Lord Kelvin"

ÍNDICE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL	2
ÍNDICE	3
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I	6
IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN	6
DEL SUSTENTO LEGAL	6
DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO	7
DE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES	7
CAPÍTULO II	8
NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	8
CAPÍTULO III	15
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA	15
ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA	16
CAPÍTULO IV	41
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	41
DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	41
DEL DIRECTOR	42
DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	44
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR	47
DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS	48
DE LOS PADRES DE FAMILIA	50
CAPÍTULO V	52
ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVO	52
DE LA CALENDARIZACIÓN	52
DE LOS HORARIOS	53
DEL PLAN DE ESTUDIOS	53
DE LA METODOLOGÍA	55
DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR	55
DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO	55
DE LA SUPERVISIÓN INTERNA	55
DEL MATERIAL EDUCATIVO	56

DE LOS TALLERES EXTRACURRICULARES	56
DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS	56
DE LAS PRESTACIONES SUSPENDIDAS	56
CAPÍTULO VI	56
RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL	56
DE LA MATRÍCULA	56
DE LAS PENSIONES Y BECAS	59
DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN	60
LAS NORMAS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR RVM. 0094 – 2020 – MINEDU	61
ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN	67
CAPÍTULO VII	68
MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	68
ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA	68
MECANISMOS DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE ENFERMERÍA	70
MECANISMOS DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA	70
RELACIONES DE COORDINACIÓN	70
MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	71
MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS	72
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	72
DISPOSICIONES FINALES	72
CAPÍTULO VIII	73
MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES	73

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de la I.E. Colegio de Ciencias Lord Kelvin, ha sido elaborado por la Dirección con el aporte de los diferentes agentes de la comunidad educativa.

Consta de 08 Capítulos 154 Artículos, 3 Disposiciones Complementarias y 2 Disposiciones finales; que recogen los postulados establecidos en las Normas Legales Vigentes, así como los de carácter organizativo y funcional propio de la I.E.

El Reglamento Interno pretende dinamizar y brindar operatividad a todo el quehacer educativo inherente a los fines del Plantel. Entendemos que puede haber vacíos, pero apelamos a la buena predisposición, y a la entrega sin reserva en la tarea educativa de todos los integrantes de la comunidad kelvinista, para plasmar óptimamente el presente Reglamento Interno y superar en la práctica cualquier dificultad que se presente.

Finalmente, queda en consideración de la superioridad, las observaciones pertinentes. Las que serán incorporadas de acuerdo a Ley.

LA DIRECCIÓN

CAPÍTULO I

IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN

Art. 01 El presente Reglamento tiene por finalidad:

- a) Regular la vida institucional de la I.E. y optimizar su funcionamiento.
- b) Armonizar las actividades, relaciones y funciones de los diferentes estamentos y personas que integran la institución.
- c) Incluir la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.
- d) Ser fuente para la toma de decisiones, tanto en el aspecto pedagógico, como administrativo.

DEL SUSTENTO LEGAL

Art. 02 Constituye sustento Legal del presente Reglamento:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 Ley General de Educación.
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento DS. 001 – 96 ED.
- Ley N° 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar, respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- D. Ley N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y su Reglamento DS. N°004–98 – ED.
- D.S. N° 013 – 2004 – ED, “Reglamento de Educación Básica Regular”.
- D.S. N° 050 – 82 – ED, Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Modificatoria, Ley N° 25212.
- D.S. N° 019 – 90 – ED, Reglamento de la Ley del Profesorado.
- Directiva N° 001-2007/VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Directiva N° 001-2006-VMGP-DITOE, Normas para la Campaña de Sensibilización y Promoción “Tengo Derechos al Buen Trato” que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- Ley N° 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- DS 004-2018 – MINEDU – Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar., la Prevención y la Atención de la de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU, Norma Técnica “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.
- D.U. N° 002-2020, Decreto de urgencia que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por Instituciones Educativas Privadas.
- Resolución Vice Ministerial N° 00094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Vice Ministerial 133 – 2020 MINEDU “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Vice Ministerial 273- 2020 "Orientaciones para el desarrollo del año escolar2021, en Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica Regular”.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 122- 2022 MINEDU Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica”.

- Resolución Ministerial N°186 – 2022 MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”
- Resolución Ministerial N°474 – 2022 MINEDU “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- Resolución Ministerial N°183 – 2023 MINEDU – Modificación a la Norma técnica Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”.
- RM. N° 587-2023 MINEDU “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024”
- RM N° 383- 2025 MINEDU
- RM. N° 556-2024 -MINEDU “Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026”

DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO

Art. 03 El presente Reglamento Interno de la I.E. Colegio de Ciencias Lord Kelvin, será de conocimiento de todos sus miembros para su estricto cumplimiento.

Art. 04

DE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Formar estudiantes íntegros y comprometidos con su entorno, fomentando el pensamiento creativo, indagador y científico a través de una educación de calidad, que promueva la excelencia académica y el desarrollo humanístico. Nos enfocamos en cultivar habilidades cognitivas, sociales y emocionales que les permitan ser ciudadanos críticos, responsables y solidarios. Buscamos, a través de un enfoque pedagógico innovador, formar líderes con una sólida base ética y académica, preparados para enfrentar los retos del futuro con confianza y compromiso.

VISIÓN

En el año 2028 el Colegio de Ciencias Lord Kelvin será, un referente de calidad educativa en nuestro país, reconocido por formar estudiantes con un alto nivel académico y humanístico, capaces de enfrentar los desafíos del mundo, comprometidos con la transformación positiva de su entorno y el desarrollo sostenible de la sociedad.

VALORES INSTITUCIONALES

Propiciamos y fomentamos la práctica de una convivencia sana y de relaciones armónicas en estudiantes, padres de familia, docentes, administrativos y directivos; para ello, proponemos valores que aseguren una auténtica vida en comunidad y un efectivo desarrollo integral, priorizando los siguientes:

1. **Integridad:** Buscamos que toda la comunidad educativa sea coherente entre lo que dicen, piensan y hacen, formando y consolidando de este modo su capacidad de asumir sus propias decisiones forjando personas con autonomía, y auténticos para la sociedad.
2. **Honestidad:** Fomentamos la capacidad para actuar de modo consciente sobre su contexto, respetando las normas morales y desempeñándonos con total transparencia y honradez, desarrollando los comportamientos correctos y justos, tanto en estudiantes y trabajadores, como en los procesos de gestión institucional.

3. **Creatividad:** Promovemos la originalidad y prospectiva del pensamiento y las capacidades relacionadas, sobre todo, con la experimentación científica en cualquier área del conocimiento; por otro lado, se busca la versatilidad e iniciativa de los miembros de la comunidad educativa para la adecuada solución de problemas.
4. **Sinergia institucional:** Promovemos la comunicación y el diálogo eficaz entre todos sus miembros de la comunidad educativa, para así generar procesos de construcción de la identidad institucional a través de la participación, cooperación e integración de toda la comunidad educativa.

CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Art. 05** Las Normas de Convivencia del Colegio de Ciencias Lord Kelvin, son un instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas y mantienen total coherencia con la legislación vigente, especialmente con las normas que rigen al Sector Educación.
- Art. 06** Las pautas de comportamiento están basadas en valores, actitudes, acciones y prácticas que la comunidad educativa espera de todos sus integrantes.
- Art. 07** Las normas de convivencia, son elaboradas con la colaboración de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Art. 08** Estas normas tienen por objetivo facilitar la comunicación, el diálogo y la solución pacífica de conflictos, así como promover hábitos, costumbres y prácticas que construyan relaciones democráticas.
- Art. 09** Las medidas correctivas o reguladoras: Son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación a la convivencia escolar, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando la dignidad del estudiante y sin vulnerar sus derechos. Deben fomentar en el estudiante el análisis de las consecuencias perjudiciales que puede haber ocasionado su comportamiento y motivarlo a asumir la responsabilidad de sus actos.
- Art. 10** En el nivel inicial considerando la edad, contexto, circunstancias, persistencia y consecuencias a las que conlleva la falta, se aplicarán las siguientes medidas formativas, no necesariamente en el orden en el que se mencionan:
- Orientación verbal.
 - Realización de actividades de reflexión.
 - Acciones reparadoras en función a la falta.
 - Citación a los padres o apoderado
- Art. 11** De las normas de convivencia del estudiante en relación a si mismo.

EN RELACIÓN A SÍ MISMO	Comportamientos deseados	Medidas correctivas (El incumplimiento de estos valores se corrige:)
Soy ordenado	Asiste: a) Correctamente uniformado, sin prendas de vestir accesorias. b) Limpio y sin accesorios a clases y actividades programadas por la Institución educativa. c) Con uñas limpias, cortas y sin pintar. d) Sin maquillaje en el rostro e) Con el color natural de su cabello f) Con el cabello corto (corte escolar, no rapado o con diseños) (varones), a. Recogido con Colette o lazo de color magenta (damas). g) Sin aretes o accesorios grandes. h) Sin piercing en cualquier parte del cuerpo. i) Sin casacas o prendas que no son propias de la Institución.	1era vez: Amonestación verbal 2da. Vez: Reporte de conducta en la agenda de la plataforma SIEWEB. Nivel de logro B en comportamiento, en el bimestre 3era vez: Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso. Nivel de logro C en comportamiento, en el bimestre.
Soy puntual	j) Llega a la hora de ingreso establecida por la Institución educativa.	Si llega tarde, ingresará a su aula, 5 minutos, después de su llegada, para que se registre su tardanza en la agenda del Sieweb En caso de 2 tardanzas durante un bimestre, obtendrá el nivel de logro B en comportamiento. En caso de 4 tardanzas, durante el bimestre, obtendrá el nivel de logro C en comportamiento, en el bimestre y los padres de familia, firmaran un acta de compromiso. La justificación de tardanzas, solo procede en casos a asistencia de centros de salud, o por viaje debidamente sustentados, en otros casos no procede, los padres de familia deben prever para que su hijo llegue a la hora de entrada
Soy responsable	k) Porta sus compendios teórico práctico y material del trabajo, solicitado para el desarrollo de sus clases. l) No utiliza celular u otro dispositivo electrónico durante su permanencia en la escuela, excepto a la hora de salida.	Si el estudiante es sorprendido usando el celular u otro dispositivo dentro del aula, el dispositivo es retenido por el docente o coordinador de disciplina. El dispositivo será depositado en el área de coordinación, y el padre de familia lo recogerá el mismo día por la tarde. En caso de una segunda vez, obtendrá nivel de logro B en comportamiento en el bimestre. Y en caso de una tercera vez, obtendrá nivel de logro C en comportamiento en el bimestre; y el padre de familia firmará un acta de compromiso.
Soy cuidadoso con la infraestructura de mi institución	m) Mantengo limpia, el aula, mi carpeta y todos los ambientes de la Institución Educativa. n) Hago buen uso del agua, papel, jabón, inodoro y lavabos de los SS.HH.	Acciones reparadoras en función del comportamiento inadecuado. En caso de deterioro o mal uso de los materiales, los padres de familia repondrán de inmediato lo deteriorado.
Soy honesto	o) Dice siempre la verdad y demuestra honradez en sus acciones. p) Durante las evaluaciones demuestra lo aprendido, sin recurrir al plagio.	Nivel de logro C en la evaluación que estaba rindiendo. Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso.

Art.12 De las normas de convivencia del estudiante en relación a la Comunidad Educativa.

EN RELACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Comportamientos deseados	Medidas correctivas Ante el incumplimiento de los comportamientos deseados.
<p>Soy solidario</p>	<p>a) Trabaja en equipo y socializa respetando las reglas y buscando los objetivos comunes.</p>	<p>1era vez: Amonestación verbal 2da. Vez: Reporte de conducta en la plataforma SIEWEB. Nivel de logro B en comportamiento, en el bimestre Acciones reparadoras: Pedir disculpas Diálogo de conciliación. 3era vez: Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso. Plan de mejora personal Nivel de logro C en comportamiento, en el bimestre</p>
<p>Soy respetuoso</p>	<p>b) Evita toda forma de violencia en sus relaciones interpersonales c) Usa un vocabulario adecuado al dirigirse a sus compañeros y personal de la institución. d) Participa respetuosamente en clases, fomentando el respeto y la cordialidad. e) Respeta y obedece al personal de la Institución educativa, dentro y fuera del plantel. f) Usa adecuadamente todos los medios virtuales, telefónicos, electrónicos u otro análogo. g) Respeta el uniforme, dentro y fuera de la institución, sin expresar manifestaciones afectivas que sobrepasen el nivel de amistad. h) Mantiene un buen comportamiento en clase o en cualquier otra actividad programada por la Institución. i) Respeta la privacidad e imagen de sus compañeros y personal de la Institución educativa, sin firmar grabar o fotografiar en clase o dentro de los ambientes de la Institución. j) Respeta la propiedad ajena y la tranquilidad de los vecinos. k) Sale del colegio en horas de clase, únicamente con autorización de las autoridades del colegio. l) Valora y cuida la naturaleza, asumiendo prácticas responsables con el medio ambiente. m) Respeta los símbolos patrios y participa de los actos cívicos, como signo de identificación con su país y región.</p>	<p>1era vez: Amonestación verbal 2da. Vez: Reporte de conducta en la plataforma SIEWEB. Nivel de logro B en comportamiento, en el bimestre • Acciones reparadoras: • Pedir disculpas • Retractarse de lo dicho • Intercambiar un apretón de manos. • Diálogo de conciliación. 3era vez: Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso. Plan de mejora personal Nivel de logro C en comportamiento, en el bimestre</p>

<p>Soy tolerante</p>	<p>n) Ejerce prácticas no discriminatorias e inclusivas.</p> <p>o) Reconoce y valora las opiniones de sus compañeros, aunque no esté de acuerdo.</p> <p>p) Reconoce, acepta y valora las diferencias culturas y étnicas. Propicia un ambiente cordial evitando toda forma de violencia.</p>	<p>1era vez: Amonestación verbal</p> <p>2da. Vez: Reporte de conducta en la plataforma SIEWEB. Nivel de logro B en comportamiento, en el bimestre</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones reparadoras: • Pedir disculpas • Retractarse de lo dicho • Intercambiar un apretón de manos. • Diálogo de conciliación. <p>3era vez: Cita con los padres de familia, firma de un acta de compromiso. Plan de mejora personal Nivel de logro C en comportamiento, en el bimestre</p>
-----------------------------	---	---

Ante el incumplimiento de los comportamientos deseados, en forma reiterativa, se aplicará lo establecido en el artículo 103 del presente reglamento.

Art. 13 Al finalizar el cuarto bimestre del año escolar, el comportamiento de los estudiantes será evaluado conforme a los niveles de logro establecidos por la institución.

El estudiante que obtenga un Nivel de Logro C en el área de Comportamiento será considerado con desempeño no satisfactorio en convivencia escolar. En consecuencia, no se autorizará la renovación de la matrícula para el año escolar siguiente, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento de Normas de Convivencia, previa aplicación de los procesos formativos, correctivos y de seguimiento contemplados por la institución y debidamente registrados.

Art. 14 De los deberes y derechos de los estudiantes:

De Los Derechos

- a) Recibir una formación integral, dentro de un ambiente de seguridad física y moral.
- b) Ser tratados con dignidad y respeto; sin discriminación de ningún tipo.
- c) Ser escuchados en sus reclamos, sugerencias, opiniones y preocupaciones por docentes, coordinadores de disciplina y directivos de nuestra Institución Educativa.
- d) Recibir información oportuna sobre su avance en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- e) Ser elegidos y elegir al comité estudiantil democráticamente por sus compañeros.

De los Deberes

Cumplir con las normas de convivencia, además:

- a) Cumplir con las tareas que el profesor le asigne.
- b) Participar en todas las actividades programadas por la I.E.
- c) Participar y/o promover activamente campañas de solidaridad.
- d) Apoyar emocional y académicamente a sus compañeros.
- e) Manifiestar tangiblemente los valores de la honestidad y la honradez.

Art. 15 De los Méritos

- a) Ocupar el primer o segundo puesto al finalizar los cinco grados de educación secundaria
- b) Ocupar el primer o segundo puesto de aula al finalizar el año académico *
- c) Ocupar el primer o segundo puesto de grado al finalizar el año académico*
- d) Participar y/o promover activamente campañas de solidaridad.
- e) Apoyar emocional y académicamente a sus compañeros
- f) Manifiestar tangiblemente los valores de la honestidad y la honradez

Art. 16 Del orden de Mérito

De acuerdo a la RVM N.º 094-2020-MINEDU, denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”, el orden de mérito oficial es establecido a través del sistema SIAGIE, que convierte los niveles de logro de cada competencia a valores numéricos, que luego sirven para calcular el calificativo final de áreas, grados y toda la secundaria, lo que permite ordenar a los estudiantes. Los equivalentes numéricos oficiales asignados a cada nivel de logro son:

Nivel de logro	Valor numérico asignado
C	1
B	2.5
A	3
AD	4

y se aplica únicamente en el nivel de **Educación Secundaria**, en los grados **1.º, 2.º, 3.º y 4.º**. Al término del **5.º grado de Secundaria**, se determina el **orden de mérito acumulado de los cinco grados** con la finalidad de definir los premios de excelencia académica.

Dicho orden de mérito se sustenta en el **último nivel de logro alcanzado por el estudiante en cada una de las competencias de las áreas curriculares**.

En nuestra Institución Educativa, con el propósito de **incentivar el estudio, el esfuerzo y la sana competencia académica**, se establece un **orden de mérito interno, tanto en el nivel primaria como en secundaria, teniendo en cuenta los mismos valores numéricos establecidos por el MINEDU**. Para tal efecto, se consideran los niveles de logro obtenidos durante los cuatro bimestres del año escolar, por estimarse más equitativo evaluar el rendimiento del estudiante a lo largo de todo el periodo lectivo y no únicamente el último nivel de logro alcanzado. Por tanto, este orden de mérito interno, **tiene carácter no oficial, y no sustituye al orden de mérito, determinado por el MINEDU a través del SIAGIE**.

Art. 17 Del reconocimiento al mérito

Los méritos serán reconocidos con:

- Diploma y medalla a los estudiantes relacionados con el inciso a. del art. 14
- Diploma y/ o medalla a los estudiantes relacionados con el inciso b. y c del art. 14
- Mención honrosa y felicitación pública a los estudiantes relacionados con los incisos d,e,f del art. 14
- Nivel de logro AD al término del bimestre a los estudiantes relacionados con los incisos e y f del art 14

Art. 18 Normas para el uso de uniforme escolar

El uso del uniforme, tiene carácter OBLIGATORIO, por ser parte de su formación; además permite una adecuada presentación e identificación del estudiante Kelvinista.

Los uniformes pueden ser adquiridos en el proveedor que la familia prefiera, respetando colores y diseños especificados en nuestra página web.

Los uniformes establecidos son:

TIPO DE UNIFORME	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	FECHA DE USO
Verano	-	✓	✓	I y IV B
Invierno	-	✓	✓	II y III B
Educación Física	-	✓	✓	Todo el año
Tae Kwon Do	-	3ro a 6to	-	Todo el año
Único	✓	-	-	Todo el año

❖ **Uniforme del Nivel Inicial (Único)**

- **Polo:** de algodón 20/1 color melange al 3% peinado, con estampado en plastisol.
- **Short:** de taslan acanalado color camote con franjas plomo plata en los costados, con bordado color plata de insignia en short en la parte inferior de pierna izquierda, con forro en maya.
- **Casaca:** en taslan acanalado color camote con franjas plata en las mangas con cortes antes del puño, con bordado computarizado color plata de insignia en pecho y nombre en espalda, bolsillos en ambos lados con cierre invisible y forro en algodón melange 30/01.
- **Pantalón:** taslan acanalado color camote con 2 bolsillos sin cierre con franjas plomo plata en los costados, corte en la parte inferior y forro en algodón melange 30/1.

❖ **Uniforme de verano: será utilizado el I y IV bimestre:****Uso: Primaria y Secundaria****Damas:**

- **Falda Short:** Drill Nuevo Mundo gris oscuro, con abertura pequeña al costado derecho, logotipo «Lord Kelvin» bordado en color gris oscuro en la parte inferior izquierda de la prenda. Botones grises (03) en la parte superior izquierda. Las tallas 6, 8, 10 llevan elástico y a partir de la 12 a la XL llevan pretina.
- **Polo:** Piqué 20/1 blanco, sin bolsillo, corte femenino, cuello con filo gris (color de la falda short), dos botones en la abertura del cuello, insignia de 2 cm de altura bordada en color camote oscuro en lado izquierdo (altura del pecho), manga corta.
- **Medias:** blancas.
- **Zapatillas:** totalmente blancas o con plomo plata.

Varones:

- **Bermuda Drill:** Nuevo Mundo gris oscuro, con 2 bolsillos laterales y dos posteriores, interior de los bolsillos del mismo color de la prenda. Las tallas 6, 8, 10 llevan elástico y a partir de la 12 a la XL llevan pretina.
- **Polo:** Piqué 20/1 blanco, sin bolsillo, suelto, cuello con filo gris (color de la bermuda), dos botones en la abertura del cuello, insignia de 2 cm de altura bordada en color camote oscuro en lado izquierdo (altura del pecho), manga corta.
- **Medias:** blancas.
- **Zapatillas:** totalmente blancas o con plomo plata.

❖ **Uniforme de invierno: será utilizado el II y III bimestre:****Uso: Nivel Primaria hasta 2do grado de secundaria****Damas:**

- **Falda:** Cardif a cuadros, con pliegues.
- **Blusa:** gris de Polipima, manga corta, con cuello interior y borde de mangas del mismo color de la falda, insignia de 5 cm bordada en el bolsillo.
- **Chompa:** Bleizer de lana punto llano gris claro, con botones superpuestos, borde de cuello color camote, insignia bordada lado izquierdo (altura de pecho).
- **Medias:** plomas.
- **Corbatín:** de Cardif a cuadros.
- **Zapatos:** escolar negro.
- **Lazo:** color camote para el cabello (solo primaria).
- **Collet:** color camote (solo 1º y 2º de Secundaria)

Varones:

- **Pantalón:** Gris oscuro de Lanilla Polistel.
- **Camisa:** Gris de Polipima, manga corta, con cuello interior y borde de mangas en Cardif a cuadros, insignia de 5 cm bordada en el bolsillo.
- **Chompa:** Bleizer de lana punto llano gris claro, con botones superpuestos, borde de cuello color camote, insignia bordada lado izquierdo (altura de pecho).

- **Medias:** Plomas.
- **Corbata:** De Cardif a cuadros.
- **Zapatos:** Escolar negro.

Uso: Preparatoria (3ero a 5to grado de secundaria)

Damas:

- **Falda:** gris clara de Lanilla Polistel.
- **Blusa:** blanca de Polipima, con insignia de 5 cm de altura bordada en el bolsillo.
- **Pulóver:** de lana gris claro, tejido en canales, cuello «V», con logotipo magenta «Lord Kelvin» bordado en magenta en lado izquierdo (altura de pecho).
- **Medias:** plomas.
- **Corbata:** gris de Raso, con logotipo «Lord Kelvin» bordado en magenta en el centro.
- **Zapatos:** escolar negro.
- **Collet:** magenta claro para el cabello

Varones

- **Pantalón:** gris claro de Lanilla Polistel.
- **Camisa:** blanca de Polipima, con insignia de 5 cm de altura bordada en el bolsillo.
- **Pulóver:** de lana gris claro, tejido en canales, cuello «V», con logotipo magenta «Lord Kelvin» bordado en magenta en lado izquierdo (altura de pecho).
- **Medias:** plomas.
- **Corbata:** gris de Raso, con logotipo «Lord Kelvin» bordado en magenta en el centro.
- **Zapatos:** escolar negro

❖ **Uniforme de Tae Kwon Do**

Uso: 3ro a 6to de primaria

- **Pantalón:** blanco en Drill Tecnología.
- **Chaqueta:** blanca en Drill Tecnología, con cuello negro en “V”, con logotipo magenta «Lord Kelvin» bordado en el centro del espaldar
- **Cinturón:** en Drill Tecnología de color (de acuerdo al grado en esta disciplina).

❖ **Uniforme de Educación Física:** buzo deportivo unisex, de uso exclusivo en los días de clase, según horario.

Uso: Primaria y Secundaria

- **Buzo:** Microsatín Tecnología.
- **Pantalón:** plomo con bolsillos laterales.
- **Casaca:** plomo con magenta, manga gris claro, con insignia bordada en lado izquierdo (altura de pecho) y logotipo magenta «Lord Kelvin» bordado en el centro del espaldar.
- **Polo:** plomo en algodón 20/1, con insignia de 5 cm bordada en lado izquierdo (altura de pecho).
- **Short:** plomo en Microsatín Tecnología con bolsillos laterales.
- **Medias:** blancas.
- **Zapatillas:** totalmente blancas o con plomo plata.

Art. 19 Casaca de promoción:

Su uso está establecido para 5to grado de secundaria, bajo las siguientes condiciones:

- **Colores:** Institucionales (plomo y magenta)
- **Modelo:** Cada aula presenta su modelo, y todos los estudiantes eligen uno de ellos por mayoría. El modelo elegido, será el único usado por toda la promoción.
- De ser el caso, que los padres de los estudiantes de 6to grado de primaria o 5 años de inicial, decidan usar un distintivo similar por término de nivel, lo harán bajo las mismas condiciones de los estudiantes de 5to grado de secundaria.

Art. 20 De los recreos

- a) Los recreos. Son momentos para distraerse, compartir, consumir algunos alimentos, ir a los servicios higiénicos, etc.
- b) El regreso a las aulas debe hacerse inmediatamente después del sonido del timbre, con prontitud, orden y disciplina. Desde ese momento queda prohibido realizar alguna otra actividad que impida su llegada puntual al aula.

Art. 21 De la atención por motivo de salud

- a) En caso que el alumno presente problemas de salud durante el horario de clase, será atendido por la enfermera de la institución, de ameritar el caso, se llamará al padre de familia o apoderado para que lo recoja. En casos de mayor gravedad, se coordinará con el padre de familia su traslado a un centro médico.
- b) El Padre de Familia no debe enviar al alumno que presenta problemas de salud, que requiera cuidados especiales o cuando tenga alguna enfermedad contagiosa. De detectarse casos como este, se llamará al padre de familia para que retorne a su hijo a casa.

Art. 22 Del uso del fotocheck

- a) Es obligatorio para el ingreso del estudiante a la institución.
- b) El fotocheck no debe llevar mica adicional, ni stickers, dibujos, etc. ya que estos dificultan registrar la asistencia por la lectora
- c) Para la obtención de un duplicado de fotocheck, se hace el pago del costo del mismo en la oficina de atención al cliente.

Art. 23 Del uso de la agenda virtual (SIEWEB)

Los padres de familia podrán comunicarse con docentes y coordinadores de disciplina, a través de la plataforma virtual SIEWEB.

Art. 24 Del ingreso de objetos durante las horas de clases.

Una vez iniciadas las clases, no se aceptará el ingreso de: útiles escolares, compendios, tareas, alimentos, etc. ya que interrumpen el normal desarrollo académico y no contribuye a la formación del valor de la responsabilidad en los estudiantes.

CAPÍTULO III**PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA**

Art. 25 El Colegio, promueve las normas de convivencia sin violencia y para ello aplica de manera sostenida las normas previstas en la Ley N° 29719 , su Reglamento y la RM 383- 2025,, que regulan la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescente

Art. 26 Para efectos de este reglamento se entiende por convivencia escolar, al conjunto de relaciones interpersonales cotidianas, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la práctica diaria del colegio entre los miembros de la comunidad educativa; favorece el desarrollo de competencias para la formación integral de las y los estudiantes, en un marco ético de respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Tiene como finalidad propiciar una cultura de paz como base para la formación integral de los estudiantes que los prepare para la vida y el ejercicio de su ciudadanía, promoviendo entornos acogedores e integradores, que contribuyan a climas institucionales favorables para su desarrollo integral. (Reglamento Ley 29719)

- Art. 27** Se entiende por acoso entre estudiantes (bullying) al tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.
- Art. 28** Se entiende por “violencia” el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra otra persona o un grupo o comunidad, que cause o pueda causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- Art. 29** Para garantizar una gestión adecuada de la convivencia escolar, el Comité de Gestión del Bienestar, cuenta entre sus miembros con un responsable de convivencia escolar, por cada nivel educativo, que es designado por el director.
- Art. 30** El Colegio, cuenta, en cada uno de sus locales, con un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes a cargo del responsable de convivencia escolar, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda.
- Art. 31** El colegio, está afiliado al portal SiseVe. La responsabilidad de su administración está a cargo del responsable de convivencia escolar de cada nivel.
- Art. 32** Al inicio del año escolar, se hace llegar mediante correo electrónico y la plataforma SIEWEB, a todos los padres de familia, estudiantes, docentes y miembros de la comunidad educativa, un boletín informativo que difunde las normas y principios de la sana convivencia y disciplina escolar, la proscripción de todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, cometido por cualquier medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos en la comunidad educativa.
- Art. 33** El colegio establece mecanismos suficientes para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes.
- Art. 34** El director hace cumplir las directivas dadas por el Ministerio de Educación destinadas a diagnosticar, prevenir, evitar, corregir y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre estudiantes, de modo que sea entendida por todos los miembros del Colegio.
- Art. 35** Los docentes, los miembros no docentes y el resto del personal del Colegio tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato ante el Comité de gestión del bienestar, los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los(as) estudiantes.
- Art. 36** Los padres y los apoderados(as) de los estudiantes víctimas de violencia, hostigamiento, intimidación o de cualquier conducta que sea considerada como acoso, deben denunciarla ante la Dirección, un miembro del Comité de gestión del bienestar, docente, o coordinador de disciplina.
- Art. 37** Los padres y los apoderados(as) de los(as) estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a firmar un acta de compromiso con la Institución y brindar toda su colaboración para corregir dichos actos.

ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

- Art. 38** Para atender oportunamente los casos de violencia que se presenten en la institución, se tiene en cuenta los protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescente propuestos por el Ministerio de Educación y que han sido aprobados mediante RM 383- 2025 -MINEDU. Estos ofrecen los procedimientos para una atención oportuna de las situaciones de violencia que pudieran presentarse y detectarse en la Institución. Tienen un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación.

Art. 39 En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:

- **Acción:** Son las medidas adoptadas por el colegio para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- **Derivación:** Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.
- **Seguimiento:** Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión
- **Cierre:** Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

Art. 40 Los protocolos para la atención de violencia escolar son los siguientes:

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 01 Violencia física y/o psicológica

Definiciones:

- **Violencia física:**
Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).
- **Violencia psicológica:**
Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.

Alcances:

- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran.
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Día 02
	Coordinar con los tutores: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias.	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante. En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares vivan en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de primera reunión con los padres de familia apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias	Día 03
	Reportar en el Portal SíseVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Día 03

<p>Derivación</p>	<p>Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente.</p> <p>En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural (MSE SER) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar al padre o apoderado de las medidas y compromisos de mejora.</p> <p>En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados</p>	<p>Día 2</p>
	<p>Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia Escolar Tutores</p>	<p>Acta de segunda reunión con los tutores</p>	<p>Día 7 al 29</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	<p>Director</p>	<p>Oficio de comunicación a DEMUNA O UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta</p>	<p>De 7 al 29</p>
<p>Cierre</p>	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones</p>	<p>Director y Responsable</p>	<p>Acta de cierre del caso por parte de los</p>	<p>Día 30</p>

	<p>mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	<p>de Convivencia Escolar</p>	<p>integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes directamente o al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.</p>	
--	---	-------------------------------	---	--

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 02

Acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying)

Definiciones:

- El acoso entre estudiantes (bullying):
Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).
- Ciberbullying
Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (instagram, tik tok, snapchat, twich, facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

Alcances:

- Hay abuso de poder (el estudiante agredido es incapaz de defenderse y salir de esta situación).
- Es un comportamiento reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario. Para considerar acoso escolar (bullying), el acto de violencia debe ocurrir al menos en dos ocasiones, estableciendo un patrón de comportamiento hostil.
- El bullying y ciberbullying debe ser atendido en la IE. De existir graves afectaciones, y/o daños en el estudiante como, por ejemplo, fracturas, heridas profundas, hematomas severos, ideación suicida, afectaciones en el desarrollo socioemocional, entre otros, los hechos deben ser comunicados a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Para el caso del ciberbullying, el comportamiento reiterativo y sistemático no es una característica en este tipo de violencia, debido a la naturaleza masiva y simultánea de la difusión de la agresión a través del uso de las tecnologías de la información, de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que amplifica el impacto del acto violento de manera inmediata y sostenida.

- El acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni ciberbullying perpetrado por niños menores de 9 años¹. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años.
- En casos de ciberbullying cuando el presunto agresor no ha sido identificado, se recabará toda información digital con la que cuente el estudiante agredido: capturas de pantalla, grabación de mensajes, copia del URL en donde se cuelga o colgó la información además de todas las evidencias que haya podido guardar. En dicho acto, se debe recomendar a los estudiantes que no contesten los mensajes y las llamadas, que pueden bloquear a los contactos y que es posible reportar a los administradores de las plataformas digitales para el bloqueo o cancelación del registro de usuario.
- Cuando existan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud y, daños en la persona cometidos por estudiantes mayores de 14 (infracción a la ley penal) el director orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, a acudir a la Comisaría o Fiscalía de Familia o Mixto a informar dicho hecho.
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con integrantes CGB los del involucrados el que haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o ciberbullying), las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente. Asimismo, coordinar con el tutor: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc.) además de sus consecuencias.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02

	<p>B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias.</p>			
	<p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p> <p>En las IIEE que cuentan con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados</p>	<p>Día 02</p>
	<p>Anotar el hecho en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Libro de Registro de incidencias Portal SiseVe.</p>	<p>Día 03</p>
<p>Derivación</p>	<p>Se indicará al padre o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica.</p> <p>En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE SRE) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar a los padres de familia o apoderados de las medidas y compromisos de mejora.</p> <p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados</p>	<p>Día 02</p>

<p>Seguimiento</p>	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados.</p>	<p>Director Responsable de Convivencia Escolar Tutor</p>	<p>Acta de segunda reunión con los tutores</p>	<p>Día 07 al 29</p>
	<p>Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto.</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	<p>Director</p>	<p>Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta</p>	<p>Día 07 al 29</p>
<p>Cierre</p>	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntara el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.</p>	<p>Día 30</p>

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 03
Violencia con uso de armas

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

Definiciones:

- **Armas de fuego:**
Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.
- **Arma blanca:**
Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Alcance:

- Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participaran en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participara el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 20 DÍAS)
Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. • El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. 	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora el informe hasta las 24 horas de la intervención.

	<p>Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.</p> <ul style="list-style-type: none"> El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados. <p>Atención médica En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.</p>			
	<p>Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinara las medidas correctivas que se adoptaran con el estudiante agresor.</p>	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	<p>Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.</p>	Comité de Gestión de Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	<p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	<p>Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.</p>	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	<p>Registrar en el Libro de Registro de incidencias y registrar en el Portal SíseVe.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de incidencias Portal SíseVe.	Día 03
	<p>Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas.</p> <p>En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.</p>	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBEDSAR adjuntado el informe de las acciones adoptadas.	Día 03

Derivación	<p>Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica.</p> <p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	Director	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Coordinador de TOE	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del Director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 04

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
- La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.
- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo N.º 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 30 DÍAS)
Acción	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01

	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos, en no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 01
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que ha sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría o quien haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	<p>Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas.</p> <p>Tratándose de estudiantes mayores de edad de CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p> <p>En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares viven en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a los padres de familia o apoderados del estudiante por los medios indicados por estos.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02

	<p>Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda.</p> <p>Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.</p>	<p>Director</p>	<p>Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados</p>	<p>Día 02</p>
<p>Derivación</p>	<p>En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica.</p>			
	<p>En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>			
	<p>Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.</p>	<p>Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de segunda reunión con los docentes tutores</p>	<p>Día 03 al 29</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental.</p> <p>Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.</p>	<p>Director</p>	<p>Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales</p>	<p>Día 03 al 29</p>

<p>Cierre</p>	<p>Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrado de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.</p>	<p>Día 30</p>
----------------------	---	--	---	---------------

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

**PROTOCOLO 05
Castigo físico y humillantes**

Definición:

- **Castigo físico:**
Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

- **Castigo humillante**
Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

Alcances:

- No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituya hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en

el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.

- Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la I.E cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 30 DÍAS)
Acción	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	<p>Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para:</p> <ol style="list-style-type: none"> Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido. 	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	<p>El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas.</p>	Director y Responsable de	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02

	<p>Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.</p> <p>En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario.</p> <p>En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento.</p> <p>En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - STOIPAD.</p> <p>En el caso de las IIEE privadas, procederán de acuerdo con sus lineamientos internos con las medidas a adoptar con el personal involucrado.</p> <p>Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.</p> <p>En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.</p>	Convivencia Escolar		
		Director	Documento de derivación a la UGEL/DEBEDSAR	Día 03
		Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
Derivación	<p>Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica.</p> <p>En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.</p>	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02

Seguimiento	Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29
	Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados	Del día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBAS, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DE PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 06

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Definición:

- * Violencia sexual
Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Se considera también como violencia sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud).

Asimismo, se debe denotar que los hechos de índole sexual pueden ser realizados también a través de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) es decir redes sociales, aplicativos celulares entre otros donde se utilice internet.

Son formas de violencia sexual: violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual, entre otros. Los alcances de estas formas de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- El director de la IE debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección toda situación de violencia sexual contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.
- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
- Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, la separación preventiva del personal de las instituciones educativas públicas que no se encuentren bajo el régimen laboral de la Ley N.º 29944, se podrá disponer en el marco de la Ley N.º 29988, de corresponder. Asimismo, se debe precisar que en el caso del personal COAR, la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N.º 29988, se materializa a través de resolución de secretaría general del Ministerio de Educación, la cual debe ser emitida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de las condiciones a que se refiere el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 29988. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N.º 29988, en caso corresponda.
- En contextos en donde no existen servicios de protección cercanos a la comunidad y con la finalidad de garantizar acciones de protección al estudiante agredido, adicionalmente a la aplicación del protocolo, el director deberá gestionar acciones articuladas a nivel comunitario con la asistencia técnica de la UGEL.
- En las IIEE con Modelo de Servicio Educativo, como Servicio de Residencias Estudiantiles y Secundaria con Alternancia, donde haya ausencia los padres de familia o apoderados, el personal responsable de bienestar acompañará a los estudiantes agredidos de violencia a los servicios de protección.
- En los casos donde la presunta violencia sexual es ejercida por el director de la IE, la atención será realizada por la UGEL, asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.
- El Director de la IE debe derivar al Centro Emergencia Mujer (CEM) todos los casos de violencia sexual contra los estudiantes agredidos para que les brinden el acompañamiento a las víctimas, a fin de que sean atendidos en los servicios de protección y se asegure la atención integral, en su ausencia se derivará al Servicio de Atención Rural (SAR).

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 30 DÍAS)
Acción	<p>Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente.</p> <p>La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada.</p> <p>En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.</p>	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte	Inmediatamente de conocido el caso
	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponde), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaria o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	<p>Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a disposición de la UGEL en caso de II.EE públicas.</p> <p>En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N.° 29988.</p> <p>Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.</p>	Director	<p>Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE5</p> <p>Documento que acredite la medida aplicada</p>	Día 01
	Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01

	<p>En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe.</p>			
	<p>Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL.</p> <p>adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas.</p> <p>En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios - STOIPAD, así como a la Oficina General de Transparencia Ética Pública y Anticorrupción - OTEPA, para el trámite de la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988.</p>	<p>Director</p>	<p>Cargo del oficio a la UGEL/DEBEDSAR informado sobre las acciones administrativas adoptativas.</p>	<p>Día 02</p>
	<p>Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.</p>	<p>Director y Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Acta de reunión con el coordinador de tutoría</p>	<p>Día 2</p>
<p>Derivación</p>	<p>Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción.</p> <p>En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante.</p>	<p>Director Responsable de Convivencia Escolar</p>	<p>Ficha de derivación</p>	<p>Día 03</p>

	En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios. (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.			
Seguimiento	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y responsable de Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO

PROTOCOLO 07

Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)

En el marco de lo establecido en la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:

- **Violencia física.** - Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- **Violencia psicológica.** Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

- Violencia sexual de niñas, niños y adolescentes. Es toda conducta con connotación sexual realizadas por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:

- Violación sexual.
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual.
- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.
- Chantaje sexual.
- Explotación sexual.
- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Propositiones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.

Alcances:

- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364.
- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N° 30364.

Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
Acción	Detección <ul style="list-style-type: none"> • Ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho se informa inmediatamente al director de la IE. Link señales alerta https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275-senales-de-alerta-ante-posibles-situaciones-de-violencia	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido del hecho
	<ul style="list-style-type: none"> • El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante 	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados	En el día de conocido el hecho

	<p>la comisaria, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades ante mencionadas. • Ante cualquier orientación para la denuncia el director puede comunicarse a la Línea 100, asimismo puede solicitar orientación jurídica a los Centros Emergencia Mujer de su jurisdicción donde existiesen. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE. 		<p>Oficio donde se denuncia el caso a la Comisaría o Fiscalía o Juzgados</p> <p>Libro de actas</p>	
Derivación	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro Emergencia Mujer (CEM) y en ámbitos rurales y en pueblos indígenas al Servicio de Atención Rural (SAR), para la atención especializada, o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y Salud, entre otros, a favor de la atención del estudiante. 	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa. • Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. • Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos. 	Director y responsable de convivencia escolar	Informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral al estudiante. 	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de la derivación del caso al CEM	Permanente

DERIVACIÓN	Brindar orientación a los padres de familia o apoderados para que acudan al Centro de Emergencia Mujer, a la DEMUNA, a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos u otras entidades, según corresponda.	Responsabl e de convivencia	Ficha de derivación (modelo portal SíseVe)	De acuerdo con las necesidades de las familias
SEGUIMIENTO	Asegurar la permanencia del estudiante en la IE o en el sistema educativo y garantizar que se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo.	Director	Ficha de seguimiento (modelo portal SíseVe)	Acción permanente
CIERRE	Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante y su permanencia en el colegio, recibiendo soporte socioemocional por parte de un servicio especializado.	Responsabl e de convivencia	Portal SíseVe Documentos sustentatorios	Cuando se tenga información de la atención por los servicios

Art 41 Sobre hechos que no constituyen necesariamente violencia escolar

La aplicación de los protocolos es exclusivamente para casos que configuren violencia escolar. Conforme a las definiciones de violencia consignadas en cada protocolo se debe considerar que uno de los elementos constitutivos es la intencionalidad.

Por consiguiente, es importante distinguir entre lo que es violencia y conflicto.

Al referimos a conflicto estamos hablando de una situación en la que dos o más personas tienen intereses, opiniones o necesidades incompatibles. Los conflictos surgen de las diferencias y pueden estar relacionados con diversos temas, como valores, recursos, creencias o expectativas, los que en sí mismo no implica violencia. Un conflicto puede resolverse de manera pacífica a través del diálogo, la negociación y la búsqueda de acuerdos, asimismo haciendo uso de prácticas restaurativas. Por ejemplo, malentendidos, rumores, diferencias en la percepción de la realidad, incomodidades, etc., que pueden resolverse de manera pacífica y constructiva. Bajo ningún punto de vista debe tratarse una violencia como un conflicto.

En ese sentido, no todas las situaciones que involucran desacuerdos, críticas o malentendidos se pueden clasificar como violencia. A continuación, se mencionan algunas situaciones que no son violencia:

- a) Diferencias de opinión o desacuerdos ocasionales: Tener puntos de vista distintos y expresar opiniones contrarias de manera respetuosa no constituye violencia psicológica. La discusión saludable es parte de cualquier relación y permite el crecimiento personal y mutuo.
- b) Establecer límites o normas claras: Aclarar las expectativas y establecer límites no es violencia. Esto se refiere a las normas básicas de convivencia o respeto mutuo. De hecho, comunicar lo que es aceptable y lo que no lo es, dentro de un marco respetuoso, es parte de mantener una relación sana.
- c) Corrección de conducta: Un docente que corrige una conducta inadecuada de un estudiante de forma firme pero respetuosa, con el objetivo de mejorar el comportamiento, sin recurrir a humillaciones o ataques personales. Este tipo de corrección no implica violencia psicológica, sino es una medida o acción necesaria para el crecimiento y aprendizaje del estudiante.

- d) Situaciones propias de la convivencia escolar: Son aquellas circunstancias en que los estudiantes tienen un intercambio de palabras producto de un malentendido, siempre que no impliquen insultos.

Art 42 Sobre situaciones de violencia ejercida por estudiante en agravio de personal de la IE

Si bien los protocolos son para la atención de casos de violencia contra estudiantes, a continuación, se detallan las acciones a realizar si se presentan situaciones de violencia de estudiantes contra personal de la IE.

- a) En los casos de violencia ejercida por un estudiante hacia un personal de la IE se adoptarán las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno de la IE.
- b) Se comunica al padre de familia o apoderados del estudiante involucrado para tomar las medidas correctivas adoptadas por la IE y se firmarán compromisos para restaurar la convivencia, evitando la conciliación de los hechos de violencia. Asimismo, de requerirlo, se derivará al estudiante al servicio especializado (Centro de salud, Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, Unidad de Protección Especial - UPE, Centro de Emergencia Mujer - CEM, entre otros, según corresponda).
- c) En caso de que la violencia ejercida produzca graves afectaciones y/o daños en la persona, como, por ejemplo: lesiones, amenaza de muerte o con arma blanca, se podrá comunicar a la autoridad competente.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

- Art. 43** El personal que labora en la Institución bajo la relación de dependencia, para efectos de su régimen laboral, se rigen única y exclusivamente por las normas del régimen laboral de la actividad privada.
- Art. 44** El personal docente y no docente tiene los siguientes derechos:
- Trato basado en el respeto a la persona
 - Percibir sus remuneraciones en las condiciones y periodos pactados según su contrato.
 - Tener acceso a las actividades de capacitación que desarrolle la Institución.
- Art. 45** Todos los trabajadores de la I.E. están obligados a registrar su ingreso y salida, anotando la hora exacta en el Cuaderno de Asistencia correspondiente.
- Art. 46** La tardanza de los trabajadores se sanciona con el descuento correspondiente.
- Art. 47** También se considera como tardanza:
- Abandonar sus labores antes del término de la hora establecida
 - No registrar su ingreso en el Cuaderno de Asistencias.
- Art. 48** Los trabajadores podrán justificar su inasistencia por las siguientes razones:
- Enfermedad (presentando su certificado de incapacidad temporal expedido por Essalud, o certificado médico, visado por la Dirección Regional de Salud).
 - Capacitación o Comisión de Servicios. En el caso de Capacitación será cuando el trabajador participe a nombre de la I.E. y previa autorización del director.
 - Licencia de acuerdo a las normas legales vigentes.

DEL DIRECTOR

Art. 49 El órgano de Dirección General es responsable de la conducción y administración de la I.E, de modo general; y de las funciones que establece el Art.9 de la Ley N° 26549, en forma específica.

Art. 50 El director general es la primera autoridad de la I.E Colegio de Ciencias Lord Kelvin. Asume responsabilidades de conducción y administración de la I.E para lo cual cuenta con las facultades de Dirección y Gestión ante el Ministerio de Educación. Representa legalmente al colegio.

Art. 51 Son funciones del Director

General: En lo Pedagógico

- a) Optimizar la calidad de los aprendizajes y del desempeño docente, con medidas que promuevan y estimulen la innovación pedagógica, la investigación y propuestas experimentales, orientadas a cualificar los logros de aprendizaje, la práctica docente en el aula y el desarrollo de diversos talentos en estudiantes y docentes.
- b) Monitorear, supervisar y evaluar continuamente el servicio educativo, acompañando y asesorando los esfuerzos de los docentes por mejorar la calidad de su práctica pedagógica.
- c) Crear espacios y oportunidades constantes de interaprendizaje, de reflexión y sistematización dirigidas a mejorar las competencias de los docentes y las condiciones de aprendizaje de los estudiantes.
- d) Organizar en forma regular, eventos de capacitación y actualización docente, así como evaluar su ejecución e impacto.
- e) Suscribir convenios y/o contratos entre la I.E y otras entidades con fines educativos y culturales, sin afectar las horas de aprendizaje en el aula
- f) Autorizar y promover visitas de estudio, excursiones y demás actividades de aprendizaje fuera de la I.E, supervisando la existencia de medidas y previsiones que garanticen el aprovechamiento pedagógico de estas experiencias. Promover, monitorear y evaluar la articulación del proceso educativo de programas y acciones de aprendizaje culturales y deportivas, así como de prevención, convocados por el Ministerio de Educación u otras instituciones, autorizando la participación de la I.E en concursos, campeonatos, juegos deportivos y otros eventos, evitando que se afecte la dinámica escolar y el tiempo de aprendizaje de los estudiantes.
- g) Diseñar la oferta educativa basándose en información actualizada sobre los avances científicos y tecnológicos del mundo globalizado.
- h) Garantizar el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje, evitando la pérdida de horas por motivo de Aniversario, desfiles u otras actividades no relevantes.
- i) Planificar y aplicar la medición de logros de aprendizajes en los diferentes grados, al menos una vez al año, para monitorear y evaluar el servicio educativo y mejorar los estándares de calidad.
- j) Aprobar los documentos normativos que orienten la vida de la I.E que estén en concordancia con lo dispuesto por las Normas Oficiales, sin saturar el tiempo de los docentes con obligaciones formales que limiten posibilidades a la innovación pedagógica.
- k) Analizar con los docentes cada una de las orientaciones generales que se plantean en la RVM 501- 2025 MINEDU y sus implicancias para el trabajo de su I.E.
- l) Informar sobre las acciones de acompañamiento al estudiante que los docentes y otros mediadores realizan durante la etapa a distancia, y tomar conocimiento de las necesidades identificadas, así como de las acciones para atenderlas.
- m) Coordinar con los docentes para escoger los programas y los aplicativos que van a usar para el desarrollo de las clases y el portafolio de docentes y estudiantes.
- n) Otras que les confiere la ley.

En lo Administrativo

- a) Delegar funciones al personal docente y designarlos para actividades internas y de representación en actividades externas.
- b) Supervisar y evaluar las actividades pedagógicas y administrativas en la I.E.
- c) Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal. En caso de un resultado negativo, adoptar medidas correctivas según lo dispuesto por las normas vigentes.
- d) Organizar el proceso de matrícula, autorizar traslados y expedir Certificados de Estudios, aprobar las nóminas y actas, rectificar nombres y apellidos de los estudiantes en documentos oficiales, exonerar de asignaturas y autorizar convalidaciones, pruebas de revalidación y de ubicación, etc.

En los Recursos y Servicios de la I.E

Planificar, organizar y administrar los recursos y servicios prestados por la I.E, recogiendo periódicamente sugerencias y manteniendo informada a la comunidad educativa, siguiendo las orientaciones de las normas oficiales y asegurando una atención equitativa a las necesidades de los diversos estamentos de la I.E.

En las Relaciones con la Comunidad Educativa:

- a) Conformar el equipo de supervisión Interna, para realizar trabajos de apoyo al proceso de aprendizaje de los estudiantes y el trabajo docente.
- b) Promover programas de cultura y deporte tanto informativos, de capacitación y de práctica directa, en la comunidad local
- c) Promover actividades Educativas Comunes que muestren una I.E. abierta y amable con la población de su entorno.

En relación a una convivencia pacífica

- a) Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa.
- b) Supervisar que los procedimientos y medidas correctivas se establezcan y ejecuten en el marco de la Ley, el presente Reglamento y su correspondiente Directiva.
- c) Afiliarse a la plataforma de SISEVE.
- d) Apoyar las acciones Comité de Gestión del Bienestar, en la Institución educativa.
- e) Liderar el Comité de Gestión del Bienestar, en un clima de escucha, respeto, tolerancia, diálogo y autonomía.
- f) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Gestión del Bienestar. Promover, coordinar y supervisar, junto con el Comité de Gestión del Bienestar, el trabajo articulado de las diferentes áreas o estamentos del colegio vinculados a la sana convivencia.
- g) Comunicar e informar acerca de los procesos y logros de la convivencia democrática a los padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.
- h) Prevenir y mediar en situación de conflicto, creando condiciones que favorezcan la relación humana positiva al interior de la I.E.
- i) Orientar al Comité de Gestión del Bienestar para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y de convocarlo de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de violencia.
- j) Informar a los padres o apoderados del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres o apoderados del agresor o agresores.
- k) Comunicar las sanciones acordadas por Comité de Gestión del Bienestar cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso. Informar a la Defensoría del Pueblo sobre los casos de violencia y de acoso entre estudiantes que se hayan presentado en la institución educativa.
- l) Prevenir y mediar en situación de conflicto, creando condiciones que favorezcan la convivencia democrática en la Institución Educativa.
- m) Realizar otras funciones de gestión y administración que le asigne la Dirección General.

DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Este comité gestiona y concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

Art. 52 Son funciones del Comité de Gestión Pedagógica

- a) Participar en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión de la institución educativa, contribuyendo a orientar la gestión de la IE al logro de los aprendizajes previstos en el CNEB.
- b) Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para fortalecer las prácticas pedagógicas y de gestión, considerando las necesidades y características de los estudiantes y el contexto en el cual se brinda el servicio educativo.
- c) Generar espacios de promoción de la lectura, de interaprendizaje (entre pares) y de participación voluntaria en los concursos y actividades escolares promovidos por el MINEDU, asegurando la accesibilidad para todas y todos los estudiantes.
- d) Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación, prueba de ubicación de estudiantes, reconocimiento de estudios independientes, y supervisar las acciones para la recuperación pedagógica, tomando en cuenta la atención a la diversidad.
- e) Promover el uso pedagógico de los recursos y materiales educativos, monitoreando la realización de las adaptaciones necesarias para garantizar su calidad y pertinencia a los procesos pedagógicos y la atención de la diversidad.
- f) Promover Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI) que contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, asegurando su incorporación en los Instrumentos de Gestión.
- g) Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al Compromiso de Gestión Escolar 4.

Art. 53 El personal docente tiene las siguientes obligaciones:

- a) Asistencia y presentación personal
 - La asistencia, debe ser puntual.
 - Si por algún motivo excepcional el docente no pudiera asistir a clases deberá informar con la debida anticipación de esta situación a la respectiva dirección o a los coordinadores de disciplina.
 - El docente debe presentarse a clases vestido formalmente (uniforme de la Institución), en caso de Educación Física deberá asistir obligatoriamente con el buzo del colegio y en el caso de Taekwondo con su respectivo uniforme y cinturón al que pertenece.
 - El uniforme debe estar en muy buenas condiciones. En caso que un docente haya usado su uniforme durante dos años, es obligatorio obtener uno nuevo.

- b) Ingreso y salida

Los profesores a tiempo completo tienen el siguiente horario:

- Inicial: De 8:00 am a 1:45 pm
- Primaria de 7:15 am a 2:00 pm
- Secundaria de 7:15 am a 2:00 pm.

Art. 54 El personal docente tiene las siguientes obligaciones**a) EN LO ADMINISTRATIVO**

- Integrar los comités: Gestión pedagógica, Gestión de condiciones operativas, y Gestión del Bienestar del estudiante
- Participar en eventos de capacitación profesional.
- Participar puntualmente, con iniciativa y aporte profesional en las reuniones que convoque la Dirección.

- Hacer entrega a las respectivas direcciones, en físico: la carpeta técnico pedagógica, que incluye programaciones anuales, unidad de aprendizaje, sesiones de aprendizaje y los instrumentos de evaluación formativa.
- Enviar, con una semana de anticipación, vía internet: Pruebas diarias, parciales, post test y prácticas de clase según calendarización establecida. Así mismo, por esta misma vía, enviar los Compendios Teórico Prácticos.

b) EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA

- La enseñanza deberá ser dinámica, interrelacionando los conocimientos con la formación personal en valores.
- Se debe usar material variado en la enseñanza, siendo muy importante el uso de la tecnología.
- Los temas, se desarrollarán en estricta concordancia con la programación.
- Las prácticas de laboratorio o visitas de estudio son de obligatorio cumplimiento por los docentes, previa planificación, con la debida anticipación y la autorización de dirección.

- Elaboración de Compendios teórico prácticos

- La entrega de los Compendios y Kelvincitos está sujeto al cronograma establecido en el documento: "Calendarización 2026".

- Evaluaciones escritas:
 - Elaborar las evaluaciones escritas, teniendo en cuenta los lineamientos de la institución.
 - El rol de aplicación de cada una de estas evaluaciones y el de ingreso de calificaciones al sistema, está sujeto al cronograma establecido en el documento: "Calendarización 2026".
 - Al día siguiente del ingreso de calificaciones, el docente entregará los exámenes calificados a los coordinadores de disciplina para su devolución a los estudiantes.
 - El docente cuidará las evaluaciones que estén programadas en sus horas de clase. En todos los tipos de evaluaciones los docentes ejercerán un estricto control evitando el plagio de los estudiantes. Por lo tanto, queda prohibido el uso de celular, o cualquier otra actividad que impida un buen cuidado de la aplicación de la prueba.

- Tareas domiciliarias: Primaria y secundaria
 - Durante las pruebas parciales, está totalmente prohibido dejar tareas.
 - Las tareas son individuales, prohibido tareas grupales fuera del colegio.
 - Todas las tareas deben ser revisadas en un plazo de 48 horas como máximo; registrando sus calificaciones en la plataforma Sieweb, en las 24 horas posteriores.

- Envío de documentos vía intranet
 - Los temarios, lecturas, tareas, así como las prácticas de clase se enviarán a través de la plataforma SIEWEB.

c) EL DOCENTE COMO TUTOR

La tutoría es inherente al trabajo docente, por tanto, los ítems que a continuación se detallan, rigen para todos los docentes sin excepción, incluidos los que no han sido designados como tutores de aula.

- Escucha y orienta a los estudiantes.
- Aconseja a los estudiantes sobre aspectos de su actuación escolar y personal.
- Promueve el compañerismo y la buena relación entre los miembros de la clase.
- Se preocupa por el rendimiento académico de sus estudiantes
- Está presente en todas las actividades programadas por la Institución, como un signo de apoyo a sus estudiantes e identidad con la Institución

- Organiza la participación de los estudiantes en cada una de las actividades programadas por la Institución.
- Participa y supervisa los ensayos de sus estudiantes en las diferentes actividades que interviene su aula.
- Coordina con el área de psicología sobre los casos de estudiantes que necesitan orientación y apoyo psicológico.
- Mantiene buena comunicación con los padres de familia, Informando, de ser necesario sobre: rendimiento académico, comportamiento, dificultades del estudiante, etc.
- Después de cada cita con padres, el docente deberá entregar a los coordinadores de disciplina, un reporte en el formato entregado por la Institución Educativa los temas tratados con los padres, este reporte llevará la firma del padre de familia y del docente.
- Todos los docentes, están prohibidos de dar clases particulares a estudiantes de la institución, sean estos del grado en el que dictan clases o de cualquier otro grado o nivel. Así mismo realizar talleres, cursos, asesorías o cualquier actividad educativa que pueda generar un conflicto de interés con las funciones asignadas en la Institución
- La Institución educativa, no autoriza a los docentes, directivos, y coordinadores de disciplina, a participar en actividades no organizadas ni promovidas por ella; de participar, lo estarán haciendo a título personal y bajo su exclusiva responsabilidad.

- Atención a padres de familia
Los docentes del nivel inicial, primaria y secundaria, atenderán a los padres de familia, en los horarios establecidos por la Institución.
En cada atención realizada por el docente, se usará el formato de atención a padres de familia.

- El docente en el aula:
 - Es el responsable directo del orden y la disciplina.
 - Antes de iniciar su clase observará que el aula esté totalmente limpia y las carpetas en perfecto orden, lo que deberá de mantenerse hasta el término de su clase.
 - Antes de iniciar sus clases, apagará su celular.
 - Prestará toda su atención a los estudiantes, por tanto, no está permitido salir del aula por cualquier motivo, tampoco que, durante sus horas de clase, corrija exámenes, trabajos, prácticas, etc.

- El docente fuera del aula:
 - Tiene toda la autoridad para resolver casos de indisciplina cuando la situación requiera de él, con estudiantes de cualquier nivel y en cualquier lugar.
 - El orden y la disciplina son muy importantes para el desarrollo escolar, así como para la imagen de la Institución. Si bien es cierto los encargados principales son los coordinadores de disciplina, es necesario que todos los docentes se involucren para lograr estos objetivos. Por tanto, los docentes deben estar presentes y velar por el orden durante la hora de ingreso, recreos y salida, así como en las actividades, participando activamente.
 - Comunicación vía SIEWEB:
 - La comunicación del docente con los padres de familia, debe hacerse a través de la plataforma SIEWEB.
 - Queda prohibida la comunicación entre docentes con estudiantes y padres de familia por redes sociales y aplicaciones.

Art. 55 Son funciones del coordinador de disciplina:

- a) Orientar el comportamiento de los estudiantes de acuerdo con las normas establecidas y llevar el registro anecdótico de las incidencias disciplinarias de cada estudiante.
- b) Detectar, atender y denunciar de inmediato ante la dirección o el Equipo responsable de la Convivencia Democrática los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación; o acoso entre los estudiantes.
- c) Coordinar con los padres de familia en el tratamiento de los problemas de conducta.

- d) Recepcionar el carnet de los estudiantes a la hora de ingreso; así como registrar las asistencias y tardanzas.
- e) Velar por el buen comportamiento de los estudiantes en las actividades programadas por la I. E. dentro y fuera del local escolar.
- f) Exigir a los estudiantes el uso del uniforme de la Institución. Así mismo, velar por su buena presentación y aseo personal.

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

Este comité gestiona y concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la IE, gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

Art. 56 Funciones del Comité de Gestión del Bienestar del estudiante.

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- b) Desarrollar actividades y promover el uso de materiales educativos de orientación a la comunidad educativa relacionados con la promoción del bienestar escolar, de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar democrática e intercultural y de un clima escolar positivo e inclusivo, con enfoque de atención a la diversidad.
- c) Contribuir en el desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento establecidos por el Ministerio de Educación, en coordinación con los actores de la comunidad educativa correspondientes.
- d) Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje para planificar, implementar y evaluar las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar con los tutores, docentes, coordinadores de disciplina y actores socioeducativos de la IE.
- e) Articular acciones con instituciones públicas y privadas, autoridades comunales y locales, con el fin de consolidar una red de apoyo a la tutoría y orientación educativa y a la promoción de la convivencia escolar, así como a las acciones de prevención y atención de la violencia, y casos críticos que afectan el bienestar de los estudiantes.
- f) Promover el ejercicio de la disciplina, ciudadanía y la sana convivencia, basado en un enfoque de derechos y de interculturalidad, garantizando que no se apliquen castigos físicos o humillantes, ni actos discriminatorios.
- g) Conformar brigadas con los integrantes de la comunidad educativa con el fin de implementar acciones que promuevan la atención de los estudiantes en aquellas situaciones que afectan su bienestar (peligro inminente, incidentes, emergencias, desastres u otros). Promover el desarrollo de las prácticas de gestión asociadas al CGE 5.

Art. 57 Son funciones del área de Psicología

- Sensibilizar a los integrantes de la Comunidad Educativa sobre la importancia de la convivencia democrática.
- Participar en el proceso de incorporación de normas de convivencia democrática en los documentos de gestión de la Institución.
- Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática del Colegio, participando en:
 - El diagnóstico de la situación de la convivencia democrática y el clima institucional.
 - El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
 - La producción de material educativo pertinente para la Comunidad Educativa.
- Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación promueve para fortalecer la convivencia democrática en las instituciones educativas.

- Coordinar con los docentes y tutores a fin de orientar su acción en los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- Aplicar test de orientación vocacional.
- Planificar actividades que promuevan el crecimiento biopsicosocial de los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general.
- Orientar a los estudiantes que requieran atención psicológica.
- Realizar Escuelas de Padres y charlas a estudiantes que favorezcan la estabilidad socioemocional.
- Informar al director sobre las actividades realizadas.

Art. 58 Son funciones del área de enfermería:

- Brindar primeros auxilios a los estudiantes que lo requieran dentro de la Institución; así como, durante las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Institución.
- Coordinar con los padres de familia la atención de sus hijos en los centros de atención médica.
- Ejecutar campañas de vacunación, odontológica y nutricional.
- Difundir el programa de seguro escolar voluntario contra accidentes.

Art. 59 Son funciones del área de tutoría

- a) Orientar en los proyectos de vida, aspectos psicológicos y sociales, contribuyendo en el desarrollo y definición de su personalidad de los estudiantes
- b) Orientar y asesorar en el desempeño académico de sus estudiantes
- c) Derivar al área de psicología, a los estudiantes que requieran orientación profesional.
- d) Citar para informar a los padres de familia sobre el aprendizaje y comportamiento de sus menores hijos.

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS

Este comité gestiona y concentra funciones y competencias ligadas con el desarrollo de capacidades para gestión del riesgo, logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros.

Art. 60 Son funciones del Comité de Gestión de Condiciones Operativas

Brindar las facilidades necesarias para el logro de los objetivos institucionales; así como las acciones de mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa. Está conformado por las áreas de: Administración, Contabilidad, Recursos Humanos, Atención al Cliente, Diseño e impresiones, Marketing, Sistemas, Portería, Infraestructura y mantenimiento.

Art. 61 Son funciones del área de Administración:

- a) Velar por el buen funcionamiento de las diversas áreas de la Institución.
- b) Designar las aulas para las diversas secciones en los niveles inicial, primaria y secundaria.
- c) Verificar el pago de las pensiones
- d) Implementar: equipos, mobiliario, materiales, en los diversos ambientes de la institución educativa.
- e) Supervisar e implementar mejoras en la infraestructura de la Institución Educativa.
- f) Supervisar y validar los contratos de personal docente, administrativo y de mantenimiento.
- g) Supervisar y validar las planillas de pago de haberes de los trabajadores
- h) Coordinar la parte logística de las diversas actividades del plan anual de trabajo.

Art. 62 Son funciones del área de Contabilidad:

- a) Llevar el control de ingresos y egresos de la institución.
- b) Elaborar los documentos financieros de la institución

Art. 63 Son funciones del área de Recursos Humanos:

- a) Elaborar las planillas mensuales del pago de haberes de los trabajadores.
- b) Coordinar los pagos de ley a los diversos estamentos: Essalud, AFP, Sunat, etc.
- c) Elaborar y hacer firmar las boletas de pago de haberes de los trabajadores de la Institución.
- d) Gestionar las tarjetas bancarias (de débito), para el cobro de haberes de los trabajadores de la institución.

Art. 64 Son funciones del área de Atención al Cliente:

- a) Elaborar las cartas y correos de pre matrícula y enviarlos a nuestros padres de familia oportunamente.
- b) Realizar la pre matrícula y matrícula de los estudiantes.
- c) Atender e informar al público en gestiones administrativas.
- d) Comunicar a los padres de familia que se encuentran atrasados en el pago de pensiones para que regularicen su situación.
- e) Gestionar las devoluciones correspondientes a los estudiantes retirados, de acuerdo a lo que se indica en el DL 1476 MINEDU.
- f) Solucionar dificultades y o consultas de los padres de familia a través del correo electrónico llamadas telefónicas.
- g) Realizar las demás funciones afines que le encomienda el Director.

Art. 65 Son funciones de la Secretaria de Gestión Pedagógica:

- a) Elaborar: Constancias, Resoluciones, Oficios, Certificados oficiales de estudios. Asimismo, nóminas de matrícula, actas de evaluación para su remisión a través del SIAGIE y otros documentos que solicite la Dirección.
- b) Realizar la matrícula de los estudiantes en el SIAGIE.
- c) Llevar el control del ingreso y salida de documentos propios de su área pedagógica.
- d) Organizar el archivo documentario pedagógico oficial.
- e) Atender e informar a los padres de familia sobre: Justificación de inasistencias, evaluaciones, calificativos, etc.
- f) Elaborar los cuadros estadísticos y otros documentos solicitados por el Ministerio de Educación
- g) Y otras afines a su cargo, que le indique la Dirección.

Art. 66 Son funciones del área de Diseño e Impresiones:

- a) Procesar todo el material educativo.
- b) Archivar el material educativo y publicitario.

Art. 67 Son funciones del área de Marketing:

- a) Elaborar los diseños para los materiales educativos.
- b) Diseñar la publicidad de la I.E.
- c) Publicar en las redes sociales de la Institución: fotografías y videos de las actividades realizadas por la Institución.

Art. 68 Son funciones del área de Sistemas:

- a) Velar por el buen funcionamiento de la Infraestructura tecnológica de la I.E.
- b) Proteger la confidencialidad de la información que ingresa al sistema de la I.E.
- c) Promover la actualización del sistema operativo de la Institución, de acuerdo a los avances tecnológicos.

Art. 69 Son funciones del área de Infraestructura y Mantenimiento:

- a) Mantener en buen estado la infraestructura de la institución.
- b) Mantener en buen estado el mobiliario y enseres del plantel.
- c) Ejecutar la limpieza de todos los ambientes de la I.E.
- d) Informar a la Dirección de cualquier anomalía que se produzca dentro de la I.E.

Art. 70 Son funciones del área de Portería:

- a) Controlar la entrada y salida de estudiantes, trabajadores, padres de familia y personas ajenas a la I.E.
- b) Brindar información sobre el horario del área de atención al cliente
- c) Controlar el ingreso y salida de todo tipo de material u objetos, verificando que cuenten con la autorización de la Dirección o de la administración.
- d) Llevar el registro de asistencia del personal administrativo y docente de la I.E. exigiendo que firmen en el cuaderno de asistencia.
- e) Recepcionar toda la documentación externa para ser derivada a las áreas correspondientes.
- f) Además, cumplir además otras funciones que le encargue la Dirección.

Art. 71 Son funciones del Órgano de asesoramiento:

- a) Participar en el Proceso de planificación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Promover la pertinencia de los Procesos Pedagógicos que se practican en la I.E., con relación a la realidad de la Comunidad Educativa.
- c) Formar parte del equipo de supervisión a los docentes en el desarrollo de su clase.
- d) Brindar asesoramiento para la mejora del desarrollo docente.
- e) Sugerir acciones que mejoren el trabajo de los docentes.

Art. 72 Son funciones del Comité de becas

- a) Evaluar las solicitudes de becas que realicen el padre de familia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.
- b) Aprobar de manera imparcial las solicitudes de becas en función a lo establecido en el presente Reglamento.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 73 Los padres de familia Tienen los siguientes derechos:

- a) Conocer el Reglamento Interno publicado en la página web de la Institución. (<https://lordkelvin.edu.pe>)
- b) Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo, montos, cuotas y fechas de pago.
- c) Participar activamente en la formación de su hijo.
- d) Ser informados sobre el aprendizaje de sus hijos.
- e) Elegir y ser elegidos como miembros del comité de aula.
- f) Ser informados de las disposiciones de la Dirección y autoridades del Colegio.
- g) Autorizar notarialmente la condición de apoderado de su menor hijo al ciudadano que crean conveniente. Esta autorización notarial deberá ser renovada anualmente, caso contrario perderá su validez.

Art. 74 Los Padres de Familia tienen los siguientes deberes:

- a) Actuar conscientemente como primeros educadores de sus hijos colaborando en su formación integral.
- b) Participar en las actividades programadas por la I.E.
- c) Asistir a las reuniones convocadas por directores, profesores, tutores, psicólogos o coordinadores de disciplina.
- d) Asumir la responsabilidad por el deterioro de la infraestructura educativa que cause su hijo o pupilo.

- e) Respetar los acuerdos tomados en mayoría en las reuniones de los padres de familia convocadas por el comité de su aula.
- f) Cumplir puntualmente con las pensiones de enseñanza de su hijo o pupilo.
- g) Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y evitar comentarios contra la honra o dignidad de alguno de ellos.
- h) Evaluar la idoneidad de desempeño del apoderado nombrado por ellos. De tener un comportamiento conflictivo o detectarse actitudes de despreocupación o abandono con el estudiante, la Institución tiene la potestad de solicitarles su cambio.

Art. 75 Los padres de familia, de cada aula y sección se organizan en Comités de aula, que se vincula y mantiene comunicación con el colegio a través de los Tutores.

Art. 76 Los Comités de Aula tienen como objetivo principal la Integración de Padres de Familia y estudiantes con el Centro Educativo a través de sus Profesores y Directivos; así como establecer la participación y coordinación de los Padres de Familia en las actividades programadas por el Colegio; y, en otras adicionales consideradas dentro de su Plan de trabajo de cada aula

Art. 77 Las Juntas directivas de los Comités de Aula se eligen en la primera reunión del año académico, a través del voto directo y por mayoría simple.

Art. 78 Los integrantes de los Comités de Aulas son elegidos por el periodo de un año académico, no pudiendo ser reelegidos en dos años consecutivos.

Art. 79 Los Padres de familia que tengan más de un hijo en la Institución, sólo podrán integrar el comité de aula de uno de ellos.

Art. 80 Está constituido por cinco (05) miembros:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Tesorero
- d) Vocal 1
- e) Vocal 2

Art. 81 El comité de aula tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar el PLAN ANUAL DE TRABAJO del aula, que será presentado a los Padres de Familia en sesión extraordinaria para su aprobación.
- b) Ejecutar el Plan de Trabajo. Luego evaluar cada una de las actividades desarrolladas, para hacer el informe económico a la asamblea de padres de familia.
- c) Apoyar al tutor(a) de aula en todas las actividades realizadas por la Institución, ya que es muy importante la presencia en ellas de los padres de familia.
- d) Velar porque la participación de los estudiantes y/o Padres de Familia se ajuste a la política educativa del Colegio y a la buena imagen institucional que debemos proyectar a la comunidad.

Art. 82 En la parte económica, el colegio no tiene ninguna injerencia.

Art. 83 Está prohibido que los comités de aula, fijen y cobren cuotas de pago mensuales. Para cada actividad que demande gastos la cuota de colaboración será fijada por mayoría.

Art. 84 Para cada actividad que se realice, el comité de aula, debe convocar a una reunión de padres de familia, donde por mayoría se tomen los acuerdos; caso contrario, cualquier acuerdo tomado unilateralmente por el comité de aula, no tendrá validez.

Art. 85 Las citaciones para los padres de Familia deberá realizarla el tutor vía Sieweb y consignando lo siguiente: Día, hora y Agenda a tratar.

- Art. 86** Los Padres de Familia que no asistan a las reuniones convocadas por el comité, respetarán los acuerdos tomados en ellas.
- Art. 87** Los docentes que son padres de familia en la institución no pueden formar parte de la directiva de los comités de aula.
- Art. 88** Los Directivos del colegio no podrán formar parte del Comité de aula, ni ser padrinos de Promoción.
- Art. 89** La venta de productos comestibles dentro del Colegio no está permitida ni por estudiantes ni padres de familia.
- Art. 90** Queda terminantemente prohibido, la entrega de regalos por el día de la madre, padre, maestro, día del niño y navidad; ya que estos son de carácter personal.
- Art. 91** Nuestra institución educativa, no participa, organiza, incentiva ni autoriza fiestas y viajes de promoción.
- Art. 92** La institución no autoriza, la participación de nuestros docentes, en fiestas, viajes de promoción y otras actividades de carácter social.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE TRABAJO EDUCATIVO

DE LA CALENDARIZACIÓN

Art. 93 El año escolar en la I.E. Colegio de Ciencias Lord Kelvin está organizado en cuatro bimestres. Se inicia en el mes de marzo y termina en el mes de diciembre. Las vacaciones durante el año escolar, están organizadas de la siguiente manera:

- Al término del primer y tercer bimestre, una semana.
- Al término del segundo bimestre, dos semanas.

AÑO ACADÉMICO 2026 INICIAL – PRIMARIA - SECUNDARIA		
BIMESTRE	DURACIÓN	VACACIONES
I	Del 05 de Marzo al 08 de Mayo	11 al 18 de Mayo
II	Del 19 de Mayo al 17 de Julio	20 de Julio al 03 de Agosto
III	Del 04 de Agosto al 02 de Octubre	05 al 12 de Octubre
IV	Del 13 de Octubre al 15 de Diciembre	–
Clausura – 22 de Diciembre		

DE LOS HORARIOS

Art. 94 Las clases son de lunes a viernes de acuerdo a los siguientes horarios:

DISTRIBUCIÓN HORARIA 2026

NIVEL	INGRESO	SALIDA
Inicial: 3, 4 y 5 años	8:30 a.m.	1:00 p.m.
Primaria: 1°	8:10 a.m.	1:15 p.m.
Primaria: De 2° a 6°	7:25 a.m.	1:15 p.m.
Secundaria: De 1° a 5°	7:25 a.m.	2:00 p.m.

El horario de clases puede variar en cantidad de horas, turno y modalidad, de acuerdo a directivas y orientaciones que establezca el MINEDU.

El ingreso y la salida podrían variar durante el II parcial de cada bimestre, de acuerdo al rol de evaluaciones.

DEL PLAN DE ESTUDIOS

Art. 95 El Plan de estudios, está organizado por áreas curriculares, en cada uno de los niveles.

NIVEL INICIAL				
	ÁREA	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
1	MATEMÁTICA	5	5	5
	PRE PRIMARIA MATEMÁTICA			
	MATEMÁTICA			
2	COMUNICACIÓN	6	6	6
	COMUNICACIÓN			
	FONOLINGÜÍSTICA			
	GRAFOMOTRICIDAD			
3	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	2	3	3
	PERSONAL SOCIAL	2	3	3
4	PERSONAL SOCIAL			
	EDUCACIÓN RELIGIOSA			
5	TALLER DE INGLÉS	2	2	2
6	PSICOMOTRICIDAD	3	2	2
7	TALLERES ARTÍSTICOS FORMATIVOS	5	4	4
	EXPRESIÓN CORPORAL			
	MÚSICA			
	ARTE			
8	DANZA			
	JUEGO LIBRE	5	5	5
TOTAL DE HORAS		30	30	30

NIVEL PRIMARIA							
ÁREA		1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	MATEMATICA	7	7	7	7	7	7
	RAZONAMIENTO MATEMATICO	1	1	1	1	1	1
	MATEMATICA	6	6	6	6	6	6
2	COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6	6
3	CIENCIA Y TECNOLOGIA	3	4	4	4	4	4
4	PERSONAL SOCIAL	3	4	4	4	4	4
5	INGLÉS	2	3	3	3	3	3
6	EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1	1	1	1
7	COMPUTACION		2	2	2	2	2
8	EDUCACIÓN FISICA	3	3	3	3	3	3
	EDUCACION FISICA	2	2	2	2	2	2
	PSICOMOTROCIDAD	1	1				
	TAEKWONDO			1	1	1	1
9	ARTE Y CULTURA	3	3	3	3	3	3
	DIBUJO Y PINTURA	2	2	2	2	2	2
	MUSICA	1	1	1	1	1	1
10	TUTORIA	2	2	2	2	2	2
TOTAL DE HORAS		30	35	35	35	35	35

NIVEL SECUNDARIA						
ÁREA		1°	2°	3°	4°	5°
1	MATEMATICA	6	6	6	6	6
	RAZONAMIENTO MATEMATICO					
	MATEMATICA			-	-	-
	ARITMETICA	-	-			
	GEOMETRIA	-	-			
	ALGEBRA	-	-			
2	COMUNICACIÓN	6	6	6	6	6
	RAZONAMIENTO VERBAL					
	LENGUAJE Y LITERATURA			-	-	-
	LENGUAJE	-	-			
	LITERATURA	-	-			
3	CIENCIA Y TECNOLOGIA	5	5	5	5	5
	CIENCIA Y TECNOLOGIA			-	-	-
	FISICA	-	-			
	QUIMICA	-	-			
	BIOLOGIA	-	-			
4	CIENCIAS SOCIALES	4	4	4	4	4
5	DESARROLLO PCC	4	4	4	4	4
6	INGLÉS	3	3	3	3	3
7	EDUCACIÓN RELIGIOSA	2	2	2	2	2
8	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO	2	2	2	2	2
9	EDUCACIÓN FISICA	3	3	3	3	3
10	ARTE Y CULTURA	3	3	3	3	3
11	TUTORIA	2	2	2	2	2
TOTAL DE HORAS		40	40	40	40	40

DE LA METODOLOGÍA

Art. 96 Está basada en modelos activos y participativos que garantizan el desarrollo del pensamiento científico de nuestros estudiantes.

Nuestro personal docente, utiliza estrategias didácticas pertinentes a los tipos de aprendizaje que se desean producir, procurando el trabajo diversificado y socializante.

El trabajo diversificado posibilita a los estudiantes el autoaprendizaje, el análisis y la experiencia científica; siempre teniendo en cuenta sus capacidades y estilos propios de aprendizaje.

El trabajo socializante promueve el interaprendizaje a través de trabajos en pequeños grupos o en plenarios.

Nuestra Institución, mantiene un alto nivel de exigencia académica, preparando y dotando así a nuestros estudiantes de las competencias necesarias para que puedan asumir los retos que plantean el mundo globalizado y la vida universitaria en cualquier país.

DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

Art. 97 La Programación curricular organiza el proceso de enseñanza aprendizaje, contiene las competencias, capacidades, desempeños, actitudes, y criterios de evaluación para ser desarrollados durante el año. Constituye un aspecto fundamental del planeamiento educativo y exige la participación real del personal docente, y directivo de la Institución Educativa.

Se programa, en base al análisis de la problemática, incluyendo los resultados de la evaluación del año anterior de la Institución Educativa, así como de los programas curriculares vigentes de cada una de las áreas, los docentes elaboran la programación anual. Asimismo, formulan las programaciones bimestrales, organizadas en unidades y/o proyectos de aprendizaje para cada bimestre lectivo, teniendo como referencia los logros obtenidos en el desarrollo del bimestre anterior, así como las sesiones de aprendizaje.

Los docentes incorporan en la programación curricular los valores institucionales y enfoques transversales del Currículo Nacional, distribuyéndolos en los cuatro bimestres y en todas las áreas

La programación curricular, aplica el criterio de la diversificación curricular teniendo en cuenta las características, necesidades e intereses de nuestros estudiantes, y siempre buscando dar respuesta a los aspectos relacionados con el carácter evolutivo de la ciencia y la tecnología.

Art. 98 Las programaciones de corta duración se desglosan de la Programación Curricular Anual. Se caracterizan porque en ellas se desarrollan en forma mucho más específica competencias y capacidades de cada área.

Art. 99 Al final de cada bimestre se llevan a cabo reuniones colegiadas de docentes por área, para revisar la programación curricular anual y hacer reajustes si fuese necesario.

DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Art. 100 El Plan Anual de Trabajo, es el instrumento que orienta la gestión escolar de la Institución Educativa. Está orientado a mejorar, a través de su implementación, el logro de aprendizajes de los estudiantes, así como su acceso y permanencia en la educación básica.

DE LA SUPERVISIÓN INTERNA

Art. 101 El Plan de Supervisión Interna se formula en coordinación con los docentes de la I.E. y el Equipo de Supervisión Interna; a fin de contar con la opinión de los mismos, en cuanto a sus objetivos, estrategias y cronograma.

Art. 102 Adicionalmente, el Equipo de Supervisión Interna conjuntamente con la Dirección, diseñan una ficha de Supervisión, teniendo en cuenta las competencias, capacidades y contenidos curriculares, así como el desarrollo académico y evaluación de los educandos. Dicha ficha es aplicada en la supervisión.

Art. 103 Se ejecutan por lo menos dos supervisiones a cada uno de los docentes, durante el año.

Se utiliza como instrumento técnico, la ficha que se señala en el artículo anterior. Concluida la supervisión, copia de la misma se alcanza al docente supervisado, en la que se señala las observaciones y recomendaciones a las que hubiere lugar.

De acuerdo a los resultados de la supervisión, la Dirección asesorará y orientará a los profesores que tengan dificultades en el desarrollo curricular.

DEL MATERIAL EDUCATIVO

Art. 104 La Institución Educativa, en los niveles primaria y secundaria, hace entrega de compendios teóricos prácticos y en Inicial, compendios prácticos (Kelvincitos), en cada uno de los bimestres. No tienen costo adicional para los padres de familia. Los materiales complementarios y/o útiles educativos que se utilizan en los diferentes niveles y grados de estudio, son requeridos en su oportunidad, de acuerdo a la necesidad de uso durante el año.

DE LOS TALLERES EXTRACURRICULARES

Art. 105 Es un servicio opcional de vacantes limitadas para los niveles primaria y secundaria. Sujeto a apertura o programación de la Institución Educativa. Son talleres extracurriculares: Robótica, Dibujo y Pintura, Fulbito, Básquet y Vóley.

DE LAS ÁREAS ESPECIALIZADAS

Art.106 Determinadas clases como: deporte, taekwondo, danza, computación o laboratorio; pueden ser recibidas en un local diferente en el que habitualmente reciben las demás clases.

DE LAS PRESTACIONES SUSPENDIDAS

Art. 107 En cumplimiento con las autoridades educativas, sanitarias, transportes, etc. Las clases podrían ser semipresenciales, remotas o híbridas, en cuyo caso quedan suspendidos:

- Visitas de estudios
- Talleres extracurriculares
- Servicio de enfermería
- Actuaciones y eventos presenciales
- Actividades deportivas en nuestros locales escolares y polideportivos.
- Laboratorios.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL

DE LA MATRÍCULA

Art. 108 La matrícula de estudiantes nuevos se apertura de acuerdo a la disponibilidad de vacantes.

Son requisitos indispensables:

Documentos	Inicial	Primaria	Secundaria
Copia simple DNI del estudiante	X	X	X
Copia simple del DNI del padre y madre de familia	X	X	X
DNI del apoderado y Carta notarial autorizándolo; sólo si los padres fuesen a contar con una persona que los represente y tenga potestad sobre el menor.	X	X	X
Reporte crediticio o actualizado y saneado del padre y madre de familia. Los reportes pueden obtenerse virtualmente de las centrales de riesgo: Equifax o Sentinel.	X	X	X
Constancia de no adeudo emitida por la Institución de procedencia (sólo si proviene de Colegio Privado)	X	X	X
Informe clínico para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales, TEA (trastorno del espectro autista), disfunción física y motora Informe psicológico o psicopedagógico en casos de estudiantes con problemas de aprendizaje; y, en casos de TDAH (trastorno por déficit de atención e hiperactividad).	X	X	X
Correo electrónico vigente del PP. FF y/o apoderado y autorización firmada de uso a favor de la I.E. (*)	X	X	X
Ficha de seguro médico debidamente firmada. (*)	X	X	X
Ficha de Matrícula Interna 2026 firmada	X	X	X
Pago total de la Cuota de Ingreso y Matrícula que correspondan	X	X	X
Adicionalmente, hasta el 01 de febrero del 2026, el padre de familia debe presentar:			
• Ficha Única de Matrícula emitida por el SIAGIE otorgada por el colegio de procedencia	X	X	X
• Constancia de Matrícula del año vigente emitida por el SIAGIE	X	X	X
• Certificado de Estudios del año lectivo anterior (solo traslados)	X	X	X
• Tamizaje de hemoglobina y copia de cartilla CRED	X		

Ante el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o plazos excepcionales concedidos, para completar la documentación o pagos de Cuota de Ingreso y/o Matrícula, se considerará MATRÍCULA INCONCLUSA, y la I.E. dispondrá de la vacante.

- Revisar los documentos institucionales como el presente Reglamento interno, Plan curricular y Metodología, entre otros, que se encuentran también publicados desde 30 días antes de iniciar el proceso de matrícula en nuestra página web:

Art. 109 Promedio de estudiantes por aula:

NIVEL	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
GRADO	3 años => 26	1er y 2do grado => 30	1ero a 3er grado => 36
	4 años => 26	3ero y 4to grado => 32	4to a 5to grado => 38
	5 años => 26	5to y 6to grado => 34	

Teniendo en cuenta el número de matriculados, la I.E. podrá fusionar, reducir o aumentar la cantidad de aulas en determinados grados. Por otro lado, la I.E. se reserva el derecho de asignar y/o cambiar de aula al estudiante, cuando lo estime conveniente.

Art. 110 Solicitud de cambio de sección

El padre de familia que deseen solicitar el cambio de aula de su menor hijo durante el año académico, deberá presentar una solicitud formal al correo.

atencionalcliente@lordkelvin.edu.pe

El área de Atención al cliente y Matrículas será responsable de evaluar cada solicitud, considerando la disponibilidad de vacantes y el aforo permitido en las aulas. De aprobarse el cambio, se asignará al aula con menor número de estudiantes.

Este tipo de cambio, se permitirá en forma excepcional y por única vez, durante el primer bimestre del año académico.

La decisión adoptada por el área, será comunicada oportunamente al padre de familia y tendrá carácter definitivo.

Art. 111 En caso de recibir una mayor cantidad de solicitudes de matrícula de las que podamos atender, según nuestras vacantes disponibles, se aplicará los criterios de prioridad establecidos en la R.M. N°447-2020-MINEDU.**Art. 112** El proceso de matrícula 2026, se lleva a cabo de manera online de acuerdo al Instructivo de matrícula y cronograma, remitido a nuestros padres por correo electrónico, y para el caso de estudiantes nuevos, el instructivo y cronograma se encuentran publicados en nuestra página web. Puede realizarse desde los dispositivos electrónicos como PC, laptop o celular. Las vacantes se asignarán en estricto orden de matrícula.**Art. 113** La matrícula interna de estudiantes para el año 2026, se efectuará: para 1er. Grado de primaria del 09 al 30 de setiembre; para inicial y demás grados: del 09 de setiembre al 04 de noviembre.**Art. 114** Nuestros padres de familia que realicen su matrícula, dentro de los plazos establecidos, estarán confirmando su vacante y conservando su sección. Vencido los plazos estipulados, se dispondrá de las vacantes no cubiertas para la matrícula de nuevos estudiantes. Los padres que encuentren vacante después de estos plazos, serán atendidos en la sección disponible.**Art. 115** Causal de impedimento de matrícula

No se atenderá ninguna matrícula en los siguientes casos:

- Si el padre de familia presenta deuda por cualquier monto o concepto con nuestra Institución Educativa. Esta restricción aplica para todos sus hijos, aún si fueran nuevos estudiantes.
- Cuando los padres de los estudiantes, que han incumplido reiteradamente las normas de convivencia, no cumplen con su compromiso de colaborar con el mejoramiento de la conducta de su hijo.
- Cuando el padre de familia no asiste reiteradamente a las convocatorias de: dirección, coordinación, tutor o psicóloga.
- Si el padre de familia o apoderado incumple el Reglamento Interno.

Art. 116 Causal de pérdida de vacante

Si el padre de familia acumula durante un año lectivo más de DOS PENSIONES impagas, aun cuando éstas se cancelen posteriormente, pierde la vacante y no se le atenderá NINGUNA MATRÍCULA para el siguiente año lectivo y posteriores.

La institución educativa reportará a ambos padres de familia, a las centrales de riesgo, a partir del incumplimiento de pago que sea causal de pérdida de vacante.

Art. 117 Invalidación de matrícula

La matrícula interna 2026 será(n) INVALIDADA(S), si posterior a la firma de la presente Ficha interna de matrícula, el padre de familia incurre en alguna de las causales de impedimento de matrícula, lo que se aplicará aun cuando hubiese realizado el pago parcial o total de la matrícula 2026, de uno o más hijo. La invalidación de matrícula es de aplicación inmediata y la institución educativa podrá disponer de la o las vacantes.

Art. 118 Desistimiento de matrícula 2026

En compensación de los gastos por trámites administrativos y costos operativos; solo los desistimientos de matrícula que se comuniquen expresamente hasta el 31 de diciembre del 2025, se les devolverá el 50% del importe de la matrícula. Los desistimientos posteriores a esta fecha, inclusive para los matriculados durante el 2026, no tendrán devolución alguna.

Art. 119 Traslado o retiro del estudiante

En caso de traslado o retiro del estudiante, antes o durante el año escolar, se resuelve la relación contractual con la institución educativa y previa solicitud del padre de familia, se procederá a la devolución de la cuota de ingreso de acuerdo a ley (Art. 16 del D.U. N° 002- 2020, su modificatoria D.S. 005-2021 y su respectivo reglamento), descontando el total de las deudas pendientes del padre de familia con la institución.

- El padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso a través del correo atencionalcliente@lordkelvin.edu.pe, detallará los nombres y apellidos de su menor hijo(a) y el grado de estudios.
- La base para el cálculo de la devolución de la cuota de ingreso queda sujeta a realizarse de acuerdo con la fórmula de cálculo a la que se refiere el numeral 16.6 del artículo 16 de la Ley N° 26549.
- El plazo establecido para la devolución será de 7 días hábiles, contados a partir de la fecha de enviados los documentos requeridos en la liquidación por parte del PP.FF.

DE LAS PENSIONES Y BECAS

Art. 120 Las pensiones y becas se establecen en el Presupuesto de Operaciones e inversiones del año correspondiente. Para el efecto se tienen en cuenta los Costos Educativos que significa el pago de remuneraciones, compra de bienes y servicios y transferencias ordinarias. La pensión de enseñanza aprobada no puede ser modificada durante el año.

Art. 121 En materia de pensiones y becas nos regimos por lo que establece la Ley N° 26549.

Art. 122 La cuota de ingreso, es el pago por ingreso o reingreso a la Institución educativa, en los niveles primaria y secundaria, los estudiantes de nuestro nivel inicial pagarán este concepto con un descuento del 10%; cuando pasen a primero de primaria.

Art. 123 Las pensiones mensuales por enseñanza, son un total de 10 (marzo a diciembre) y vencen el último día hábil de cada mes; excepto diciembre, que vence el último día de clases. Las pensiones vencidas están afectas al interés moratorio de ley según Circular N.º 021-2007- BCRP. Las pensiones deben ser

canceladas a través de las entidades bancarias designadas por la Institución. Si el pago es vía Internet, la Comisión Bancaria es asumida por la I. E.; si es vía agente o ventanilla, es asumida por el padre de familia. La institución educativa no es responsable por los pagos efectuados a un código diferente al estudiante.

Art. 124 De incrementarse las pensiones para el siguiente año escolar, no será mayor al 20%.

Art. 125 Los padres de familia y apoderados que mantengan deuda con la institución por cualquier monto o concepto, se les retendrá los certificados de estudios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, modificada por el Decreto Supremo N° 005- 2021-MINEDU.

Art. 126 La Institución educativa concede una beca al estudiante que ha perdido al padre, madre, o persona encargada de la tutela o la solvencia de su educación, siempre que la solicite y acredite carecer de recursos para solventar dichos estudios en la respectiva solicitud. El otorgamiento de la beca y su duración se rige por lo establecido en la Ley N° 23585 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-83-ED.

Art. 127 El comité de becas, cuyas funciones están especificadas en el artículo 67, resolverá alguna situación no contemplada en el presente reglamento.

Art. 128 Los hijos del personal del colegio, pagarán el 60% de la pensión de enseñanza, en los niveles primaria y secundaria. Para el nivel inicial no aplica descuento.

Art. 129 La unidad familiar que matricule más de un(a) hijo(a) de padre y madre en el nivel primaria y/o secundaria, tienen un descuento del 15% en las pensiones escolares del (los) hermano(s) matriculado(s) en grado(s) superior (es). Este beneficio no aplica para nivel inicial.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

Art. 130 Sistema de Evaluación

Nuestro sistema de evaluación es permanente y sistemática. Se desarrolla en dos modalidades: Evaluación formativa y Evaluación Sumativa.

Evaluación Formativa:

Se realiza a partir de la evidencia de los aprendizajes, que pueden ser las producciones y/o actuaciones realizadas por los estudiantes.

Se aplica en todas las áreas.

En esta modalidad se considera:

- Intervenciones orales
- Exposiciones individuales y/o grupales
- Organizadores visuales
- Maquetas
- Proyectos
- Infografías
- Dípticos y/o trípticos
- Folletos
- Creaciones artísticas, etc.

Evaluación Sumativa

Esta modalidad de evaluación se adapta a nuestro proyecto educativo. Se aplica en todas las áreas

En esta modalidad consideramos las siguientes evaluaciones:

- Diaria, en las áreas de matemática, comunicación y ciencia y tecnología

- Post Test, en las áreas de matemática y ciencia y tecnología
- Humanidades, en las áreas de comunicación, ciencias sociales y desarrollo personal ciudadanía y cívica
- Parciales, en todas las áreas, por unidad.

DE LAS NORMAS DE PROMOCIÓN, REPITENCIA Y RECUPERACIÓN AL TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR RVM. 0094 – 2020 –MINEDU

Art. 131 Para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia:

1. El sistema educativo peruano de la Educación Básica está organizado por ciclos y se espera que un estudiante haya avanzado un nivel en el desarrollo de la competencia en ese tiempo. Por lo tanto, las condiciones para la promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y permanencia tendrán requerimientos diferentes al culminar el grado dependiendo de si este es el grado final del ciclo o es un grado intermedio.
2. Los estudiantes del nivel de Educación Inicial, excepcionalmente y en una sola oportunidad podrán permanecer hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
3. La permanencia de los estudiantes con NEE; se extiende hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente durante su trayectoria educativa en la Educación Básica. En el caso de estudiantes con NEE asociados a discapacidad severa en el CEBE, se puede ampliar excepcionalmente, como máximo, hasta los veinte (20) años. Esta decisión requiere del acuerdo entre la familia y la I.E. Para consignar la situación del estudiante al final del año lectivo, se debe contar previamente, con un documento sustentatorio que respalde dicha decisión.
4. La permanencia la puede solicitar el padre, madre y/o apoderado o puede ser sugerencia de la IE. Si es a solicitud del padre, madre o apoderado, la IE evaluará si procede la excepción. En los casos, en que la IE sugiere la permanencia, estará sustentada con la opinión técnica del equipo interdisciplinario y cuando sea pertinente será respaldada por especialistas externos, contando con la autorización del padre, madre y/o apoderado.
5. En el nivel de Primaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo, deben tener un proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
6. De primer al cuarto grado del nivel de Secundaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel de logro satisfactorio en las dos competencias de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica deben tener un proceso especial de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.
7. El caso de los estudiantes con NEE, se aplica el cuadro de requerimientos para la promoción, recuperación y la permanencia establecidos. Para ello, el docente debe realizar un análisis del desarrollo alcanzado en las competencias, teniendo en cuenta la pertinencia de ellas de acuerdo con la condición que presenta cada estudiante, el informe psicopedagógico, el plan educativo personalizado, así como la implementación de las adaptaciones curriculares, de acceso y pedagógicas.
8. Las competencias transversales no se tendrán en cuenta para determinar la situación final de promoción, recuperación ni permanencia.
9. Los cuadros que se presentan a continuación establecen los requerimientos del estudiante para la promoción, recuperación y la permanencia en el grado:

NIVEL	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
INICIAL	I		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
	II		Automática	No aplica	No aplica	No aplica
PRIMARIA	III	1°	Automática	No aplica	No aplica	No aplica
		2°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiantes o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.
	IV	3°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.	Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.

NIVEL	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
PRIMARIA	IV	4°	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>
PRIMARIA	V	5°	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>
		6°	<p>Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p>	<p>Si no cumple los requerimientos de promoción o permanencia al término del año lectivo.</p>	<p>Si no alcanzó los requerimientos para la promoción.</p>

NIVEL	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
SECUNDARIA	VI	1°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		2°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

NIVEL	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
SECUNDARIA	VII	3°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>
		4°	<p>Al término del periodo lectivo:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.</p> <p>Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica:</p> <p>El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.</p>	<p>El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen C.</p>	<p>Si no cumple las condiciones de promoción.</p>

NIVEL	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
SECUNDARIA	VII	5°	Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.	El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumple con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.
			Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.			

- Rol de recuperación de áreas desaprobadas 2026

Primaria

Grados	Áreas	Fecha de Examen de Recuperación – 2027	Hora
2do., 3ro. y 4to.	Matemática	10 de Febrero	5:00 pm
2do., 3ro. y 4to.	Comunicación	11 de Febrero	5:00 pm
5to. y 6to.	Matemática	12 de Febrero	5:00 pm
5to. y 6to.	Comunicación	13 de Febrero	5:00 pm
De 2do. a 6to.	otras áreas	16 de Febrero	5:00 pm

* Otras áreas: Todas las áreas diferentes a Comunicación y Matemática.

Nota: En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, se le considera como desaprobado.

El estudiante para rendir su recuperación deberá portar únicamente sus lapiceros y el comprobante de pago por derecho de examen, realizado en secretaría del colegio.

Secundaria

Grados	Áreas	Fecha de Examen de Recuperación – 2026 / 2027	Hora
1ero, 2do., 3ro. y 4to.	Matemática	10 de Febrero	5:00 pm
	Comunicación	11 de Febrero	5:00 pm
	Matemática	12 de Febrero	5:00 pm
	Comunicación	13 de Febrero	5:00 pm
	otras áreas	16 de Febrero	5:00 pm
5to de secundaria	Matemática	12 de enero	5:00 pm
	Comunicación	13 de enero	5:00 pm
	Matemática	14 de enero	5:00 pm
	Comunicación	15 de enero	5:00 pm
	otras áreas	16 de enero	5:00 pm

El estudiante para rendir sus exámenes de recuperación o de subsanación deberá portar únicamente su lapicero y el comprobante de pago por derecho de examen, realizado en secretaría del colegio.

Art. 132 En caso del término de la Educación Básica Regular o retiro, la entrega del certificado de estudios al padre de familia estará sujeto a que éste no tenga ninguna deuda con la I. E.; ya la cancelación previa del costo.

ASISTENCIA Y JUSTIFICACIÓN

Art. 133 Control de asistencia:

El control de asistencia, se lleva a cabo de la siguiente manera:

- Nuestros estudiantes cuentan con un fotocheck, el cual presentan al momento de ingresaren su respectivo local de estudio.
- En el nivel inicial, son las tutoras de cada aula, las que llevan el control de asistencia del menor.
- En primaria y secundaria, esta función es realizada por los coordinadores de disciplina de cada local de estudio.

Art. 134 Justificación de inasistencias

La justificación de inasistencia se realizará por dos motivos: Por salud o por invitación oficial de carácter cultural, deportivo o artístico.

- Por salud:** Se justificará con solicitud acompañada de certificado médico particular visado por el área de salud o del Seguro Social del Perú (ESSALUD).
- El padre de familia tendrá un plazo máximo para su justificación de 5 días hábiles posteriores al último día de inasistencia. Pasado este plazo no se aceptará la justificación por extemporánea, consignándose la calificación mínima en: trabajos, exposiciones, evaluaciones y otros. En caso de enfermedades crónicas, el padre de familia deberá acreditarlo mediante los mismos documentos presentados anteriormente de forma anual.
- Por invitación oficial de carácter cultural, deportivo o artístico:** Para tal efecto será necesario presentar la documentación oficial probatoria de la invitación, ya sea dentro o fuera del país. En este caso el padre de familia también tendrá un plazo de 5 días hábiles posteriores al último día de inasistencia para realizar la justificación.

- d) En caso, que en un solo bimestre o de manera reiterada, un padre de familia necesite justificar la inasistencia de su menor hijo, esta se hará únicamente con documentos de ESSALUD o MINSA.
- e) Si se verifica que un estudiante, no asiste reiteradamente a rendir evaluaciones parciales, sin estar debidamente justificadas, el nivel de logro de dichas evaluaciones será C.

Art. 135 De la salida de los estudiantes:

Los padres de familia deben estar a la hora de salida puntualmente, para recoger a sus hijos; ya que, a partir de esa hora el cuidado de los mismos, es de su exclusiva responsabilidad.

Cuando el padre de familia solicita la salida de su hijo, antes del término de clases; sólo se autorizará, si este se compromete a recogerlo personalmente.

CAPÍTULO VII

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 136 La comunicación con los padres de familia, es muy importante en el proceso de enseñanza aprendizaje, la institución mantiene los siguientes canales de atención:

ÁREAS	CANALES DE ATENCIÓN	HORARIO DE ATENCION	MOTIVOS
Asistente de Gestión pedagógica	gestionpedagogicalk@lordkelvin.edu.pe Teléfono: 980040042	Lunes a viernes: Mañana: 8:30 am - 1:00 pm Tarde: 3:00pm - 5:00pm	<ul style="list-style-type: none"> • Citas con directivos • Justificación de inasistencias y permisos • Corrección de notas • Exoneraciones
Atención al cliente	atencionalcliente@lordkelvin.edu.pe Teléfonos: 949376763 982902895	Sábados Solo Mañana: 9:30am - 11:00am	<ul style="list-style-type: none"> • Orientaciones para el pago de pensiones • Consultas y sugerencias del servicio educativo. • Admisión y matrículas
Departamento de psicología	dep.psicología@lordkelvin.edu.pe Teléfono: 995363115		<ul style="list-style-type: none"> • Citas y atención del área de psicología
Docentes	Mensajería de la plataforma SIEWEB		<ul style="list-style-type: none"> • Citas y comunicación con docentes.

<p>Coordinadores de disciplina</p>	<p>Coordinadora de inicial: Teléfono: 954113461</p> <p>Coordinadores de primaria:</p> <p>Tchaikovsky Teléfonos: 944510592, 980030920, 995577356</p> <p>Sibelius Teléfonos: 995577372</p> <p>Coordinadores de secundaria:</p> <p>Sibelius Teléfonos: 995577372, 995577403</p> <p>Bernardo Alcedo Teléfonos: 944512222, 995363116.</p>	<p>Lunes a viernes</p> <p>Mañana: 8:00 am - 2:00pm Tarde: 4:00pm - 6:00pm</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Citas y comunicación con docentes • Justificación de inasistencias y tardanzas, • Solicitud de permisos para salir de la Institución. • Orientación en el uso de plataformas académicas. • Corrección de notas
<p>Enfermería</p>	<p>Teléfono: 995 577 412</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Atención en caso de emergencia, dentro de la institución, de los estudiantes

- La atención de correos es de acuerdo al orden de recepción.
- Se solicita el acuse de recibido del correo para el trámite de una solicitud.
- Luego de recibida la llamada, el correo o la comunicación por la Plataforma Sieweb, se coordinará la cita.

MECANISMOS DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE ENFERMERÍA

Art. 137 Los mecanismos de atención de salud a nuestros estudiantes son los siguientes:

- El área de enfermería es encargada de brindar los primeros auxilios.
- En la Institución Educativa, solo se administra medicamentos cuando el padre de familia lo solicita por escrito, adjuntando la receta e indicaciones del médico.
- En caso de detectarse problemas de salud leves, durante la jornada escolar, el estudiante es atendido por el área de enfermería. La enfermera o coordinador de disciplina, comunica al padre de familia para que el estudiante sea retirado a su domicilio, de ser necesario.
- En caso de presentarse casos de salud, que requieran ser atendidos en un centro médico; la enfermera o coordinador de disciplina, se contacta con el padre de familia, para que indique el centro médico al cual debe ser evacuado el estudiante. En caso, no se logre la comunicación con el padre de familia y la situación sea urgente, se llevará al estudiante al centro médico más cercano, hospital o clínica.
- Durante la permanencia en el centro médico, el personal de la Institución Educativa, acompañará al estudiante, hasta el momento que llegue algún familiar que se haga responsable.

MECANISMOS DE ATENCIÓN DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA

Art. 138 Los mecanismos de atención del área de psicología a nuestros estudiantes son los siguientes:

- a) Por derivación del docente y/o coordinador de disciplina.
El docente al observar el comportamiento del estudiante, durante su clase, de considerar necesario lo remite a través de la ficha de derivación al departamento de psicología.
La psicóloga encargada se pone en contacto con el padre de familia para ponerle en conocimiento y solicitarle la autorización para intervenir a su menor hijo. Posteriormente, la profesional realiza la intervención y el acompañamiento. El coordinador de disciplina, cuando observa el comportamiento de algún estudiante, y lo considera necesario, también podrá hacer la derivación al departamento de psicología.
- b) Por solicitud directa del estudiante y/o padre de familia.
 - El estudiante solicita personalmente, atención al profesional de psicología, quien a su vez informa al padre de familia para que autorice su intervención. Posteriormente, la profesional realiza la intervención y el acompañamiento.
 - El padre de familia, solicita, atención para su menor hijo, vía telefónica o correo electrónico. La profesional, programa la cita para la intervención y el acompañamiento.
 - En todos los casos, si la psicóloga, así lo considera necesario, derivará al estudiante a terapia con un profesional externo. El padre de familia, en un plazo no mayor a 30 días debe enviar al área de psicología el informe de este especialista donde figuren las recomendaciones y/o pautas para el mejor desenvolvimiento del estudiante dentro de la Institución

RELACIONES DE COORDINACIÓN

Art. 139 Las relaciones que establezca la I.E. con las diferentes instituciones educativas u otras de carácter científico y tecnológico; se consideran como importantes para la consolidación de los objetivos de la Institución. La Dirección es responsable de las acciones de coordinación tanto inter como intra institucionales; así como de promover el intercambio de experiencias educativas con organizaciones nacionales e internacionales, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo.

Art. 140 Otras coordinaciones:

- a) La I.E. a través de sus tutores, coordina permanentemente con los Padres de familia para llevar a cabo reuniones:
 - De atención a padres de familia o apoderados.
 - De información de los resultados del aprendizaje de sus hijos.
 - Sobre actividades programadas en el calendario anual de actividades.
- b) La I.E. participa en las reuniones convocadas por la Gerencia Regional de Educación y la UGEL correspondiente

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 141 De los conflictos entre estudiantes

- a) Se propiciará llegar a acuerdos entre los estudiantes los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- b) Se informará de lo sucedido a los padres de familia
- c) Se registrará en un acta los acuerdos tomados en la reunión con padres de familia
- d) A través de los tutores, psicólogos y coordinadores de disciplina se hará un seguimiento del caso
- e) Si se trata de un caso de violencia escolar, se seguirán los protocolos establecidos por el MINEDU

Art. 142 De los conflictos que entre el personal de la Institución:

- a) Se involucrará al personal directivo para la resolución del conflicto.
- b) Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
- c) Se buscará la reconciliación entre las partes
- d) Se propiciará llegar a acuerdos y dejarlos por escrito, con el compromiso y firmas de los afectados, con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

Art. 143 De los conflictos entre el personal de la Institución y estudiantes

- a) Se involucrará al personal directivo para la resolución del conflicto.
- b) Se informará de lo sucedido a los padres de familia
- c) Se buscará la reconciliación entre las partes
- d) En caso de tratarse de un caso de violencia, se seguirá el protocolo establecido por el MINEDU.

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Art. 144 La institución cuenta con un directorio de las instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
UGEL TNO – 003	Pasaje San Luis 110	44615909
Fiscalía Provincial de Familia de Trujillo	Av. Jesús De Nazareth 480	44222788
Centro de Emergencia Mujer	Manzana C Lote 5 Urb. Monserrate	44220757
DEMUNA Provincial de Trujillo	Mz. R Lote 11 La Rinconada. Urb. Los Portales II etapa.	44213701
Hospital Regional Docente de Trujillo	Av. Mansiche 795 – Trujillo	44481200
Clínica Peruana Americana	Av. Mansiche 810	44242400

Art. 145 Si la situación de conflicto requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra IE recurrirá a dichas instituciones.

Art. 146 La Institución Educativa asume las disposiciones emanadas por el Instituto Nacional de Defensa del Consumidor y de la propiedad intelectual (INDECOPI).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA:

El Reglamento Interno de la I.E. de Ciencias “Lord Kelvin” es aprobado por el director mediante Resolución Directoral y entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDA:

Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director, registrando los hechos en documentos aparte, a fin de ser incluidos al momento de su actualización.

TERCERA:

En los meses de julio y diciembre se evaluará la aplicabilidad de este Reglamento Interno, en base a la evaluación de los objetivos Institucionales y cumplimiento de funciones del personal docente y no docente.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA**

El presente reglamento tendrá vigencia durante el año académico 2026, después del cual podrá ser ratificado o modificado.

SEGUNDA

El cumplimiento de todo lo consignado en este reglamento, es de carácter obligatorio para todos los que formamos parte de esta Institución.

CAPÍTULO VIII**MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LA PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES**

Art. 147 Principio de respeto a la privacidad La Institución Educativa garantiza el respeto a la intimidad, privacidad y dignidad de los estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo, en todas las actividades académicas, formativas, administrativas y de convivencia escolar.

Art. 148 Tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales de los miembros de la comunidad educativa se realiza de conformidad con la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás normas aplicables, asegurando que dichos datos sean utilizados únicamente para fines educativos, formativos, administrativos, de seguridad y convivencia escolar.

Art. 149 Confidencialidad y acceso a la información

La información personal, académica, conductual y administrativa de los estudiantes y del personal de la Institución es confidencial.

El acceso a dicha información estará restringido únicamente a las autoridades y personal autorizado, en el ejercicio de sus funciones, quedando prohibida su divulgación a terceros sin autorización expresa o mandato de la autoridad competente.

Art. 150 Uso de medios tecnológicos y registros audiovisuales

El uso de medios tecnológicos, plataformas digitales, sistemas informáticos y registros audiovisuales, incluidos los sistemas de videovigilancia, se realiza respetando los principios de legalidad, proporcionalidad, finalidad y seguridad, evitando cualquier afectación a los derechos fundamentales de las personas.

Art. 151 Los padres de familia, se comprometen a no fotografiar o grabar a estudiantes, a miembros de la comunidad educativa o a las instalaciones del COLEGIO.

Art. 152 El personal de la Institución Educativa está estrictamente prohibido de tomar fotografías, grabar videos o generar cualquier registro audiovisual de los estudiantes, salvo que exista autorización expresa de la Dirección y con fines estrictamente educativos o institucionales.

Art. 153 Uso de cámaras de videovigilancia

La Institución Educativa cuenta con un sistema de cámaras de videovigilancia instalado en aulas y zonas comunes, cuyo uso tiene como finalidad exclusiva garantizar la seguridad de la comunidad educativa y apoyar la buena convivencia escolar, en concordancia con la normativa vigente. Las imágenes y grabaciones obtenidas a través de dicho sistema son de uso estrictamente institucional y no serán proporcionadas a padres de familia ni a terceros, salvo requerimiento expreso de la autoridad competente, en respeto a la intimidad, privacidad y confidencialidad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.

Asimismo, las cámaras de videovigilancia no serán utilizadas para la búsqueda de objetos perdidos ni para atender situaciones ajenas a los fines de seguridad y convivencia escolar, quedando expresamente prohibido cualquier uso distinto a los señalados en el presente artículo.

Art. 154 La custodia, visualización y revisión de las grabaciones del sistema de videovigilancia están a cargo de una persona expresamente designada por la Dirección de la Institución Educativa, quien es responsable de garantizar el uso adecuado, confidencial y seguro de la información registrada.

La revisión de las grabaciones se realizará únicamente por la persona encargada cuando exista una situación relacionada con la seguridad o la convivencia escolar, y no podrá efectuarse antes de transcurridas no menos de veinticuatro (24) horas desde la ocurrencia del hecho que motive dicha revisión, salvo disposición distinta de la autoridad competente.

Las grabaciones obtenidas a través del sistema de videovigilancia serán conservadas por un plazo máximo de quince (15) días calendario, transcurrido el cual serán eliminadas de manera segura, salvo que deban ser preservadas por requerimiento de una autoridad competente o por encontrarse vinculadas a una investigación en curso, conforme a la normativa vigente.

Art. 155 Responsabilidad por uso indebido

El uso indebido, acceso no autorizado, divulgación o manipulación incorrecta de datos personales o registros audiovisuales será considerado falta grave y dará lugar a las medidas correctivas y sanciones correspondientes.

LA DIRECCIÓN